

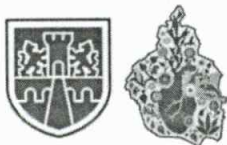
CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

BASES

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

**SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y
MANTENIMIENTO MENOR DE LOS INMUEBLES QUE
COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA
TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

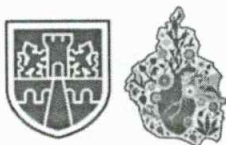
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIO DE EVENTOS		
EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Junta de aclaración de las bases	05 de octubre de 2026 13:00 horas	En el domicilio ubicado en calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.
Presentación y apertura de propuestas	07 de octubre de 2026 13:00 horas	
Acto de fallo	09 de octubre de 2026 13:00 horas	
Firma de contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación del Fallo	

ÍNDICE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA	2
ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS	5
1 INFORMACIÓN GENERAL.	7
1.1 Alcance de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	7
1.2 Participación.	7
1.3 Servidor público responsable de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.	8
1.4 Servidores públicos con atribuciones en el procedimiento.	8
1.5 Contraloría ciudadana.	8
1.6 Órgano Interno de Control.	8
1.7 Origen de los recursos.	8
2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.	8
2.1 Descripción.	9
2.2 Grado de integración nacional.	9
2.3 Plazo para la prestación del servicio.	10
2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.	10
2.5 Personal y recursos.	10
2.6 Capacidad para la prestación del servicio.	10
2.7 Garantía del Servicio.	11
2.8 Supervisión del Servicio.	11
2.9 Padrón de Proveedores.	11
2.10 Situación Fiscal.	11
2.11 Confidencialidad y Transparencia.	12
3 CONDICIONES ECONÓMICAS.	12
3.1 Precios.	12
3.2 Condiciones de Pago.	13
3.3 Pagos en exceso.	13
3.4 Anticipo.	14
3.5 Impuestos y Derechos.	14
4 GARANTÍAS.	14
4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.	14
4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.	14
4.3 Garantía de cumplimiento del Contrato.	15
4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.	15
4.5 Garantía de vicios ocultos y calidad del servicio.	16
4.6 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.	16
5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.	16
5.1 Requisitos no obligatorios.	16
5.2 Requisitos obligatorios.	17
6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.	17
6.1 Documentación Legal y Administrativa.	17
6.2 Personas morales.	18
6.3 Personas físicas.	18
6.4 Personas morales y físicas.	18
6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.	21
6.6 Propuesta Técnica.	21
6.7 Propuesta Económica.	23
6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.	24
7 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	24
7.1 Modificaciones a las Bases.	24
8 ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.	24



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

8.1	Juntas.....	24
8.2	Junta de Aclaración a las Bases.....	25
8.3	Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.....	26
8.4	Segunda Etapa: Acto de Fallo.....	26
9	CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	27
9.1	Verificación de "Participante" no sancionado.....	27
9.2	Evaluación de las propuestas.....	27
9.3	Evaluación de la capacidad legal y administrativa.....	27
9.4	Evaluación de las propuestas técnicas.....	28
9.5	Evaluación de las propuestas económicas.....	28
9.6	Forma y criterios de adjudicación del Contrato.....	29
9.7	Criterios de desempate.....	29
10	DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables).....	29
10.1	Contrato.....	29
10.2	Desechamiento de la propuesta.....	30
10.3	Declaración desierta de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores.....	31
10.4	Suspensión de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.....	31
10.5	Revisión del procedimiento de contratación.....	31
10.6	Efectividad de garantías.....	32
10.7	Garantía de cumplimiento del Contrato.....	32
10.8	Penas convencionales.....	32
10.9	Prórrogas al plazo de prestación del servicio.....	33
10.10	Terminación anticipada.....	33
10.11	Modificaciones al contrato.....	34
10.12	Rescisión administrativa del Contrato.....	34
10.13	Inconformidades.....	35
10.14	Controversias.....	35
10.15	No negociación de condiciones.....	35
10.16	Especificación de anexos.....	36
10.17	Especificación de formatos.....	36
11	ANEXO TÉCNICO.....	37
12	ANEXO DOS.....	50
13	ANEXO TRES.....	52
14	ANEXO CUATRO.....	53
15	ANEXO CINCO.....	57
16	ANEXO SEIS.....	58
17	ANEXO SIETE.....	59
18	FORMATOS.....	62
18.1	FORMATO 1.....	62
18.2	FORMATO 2.....	63
18.3	FORMATO 3.....	64
18.4	FORMATO 4.....	65
18.5	FORMATO 5.....	66
18.6	FORMATO 6.....	67
18.7	FORMATO 7.....	68
18.8	FORMATO 8.....	69
18.9	FORMATO 9.....	70
18.10	FORMATO 10.....	71
18.11	FORMATO 11.....	72
18.12	FORMATO 12.....	73
18.13	FORMATO 13.....	74



ABREVIATURAS Y GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes bases se entenderá:

ADQUISICIÓN: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

ÁREA TÉCNICA: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico en el procedimiento.

BASES: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que contienen los requisitos y la información que deberán cumplir El "Participante" en la elaboración de su propuesta para participar en la Invitación Restringida a Cuando menos tres proveedores, conforme a las cuales se adjudicará el contrato.

CAPTRALIR: La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México.

CIRCULAR UNO 2024: La "Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos", publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1449 bis, de fecha 20 de septiembre de 2024.

CONSTANCIA: Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México.

CONTRATO ADMINISTRATIVO: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las dependencias, órganos desconcentrados, entidades y alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CONVOCANTE: La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, quien emite las bases para participar en el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: El bien inmueble ubicado en Calle Castilla Núm. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México.

ETAPA DE PRECIOS MÁS BAJOS: Modalidad en la que El "Participante", al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Instrumento Jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el Contrato.

GARANTÍA DE FORMALIDAD: Instrumento Jurídico que deberá presentar el "Participante" en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de esta.

GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y CALIDAD: Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor adjudicado, en los términos del numeral 4.5 de las presentes Bases, para responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad que pudieran presentar los servicios prestados.

GIN: Grado de Integración Nacional.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES: Es un procedimiento administrativo, de excepción a la Licitación Pública, que permite a las dependencias, unidades administrativas, órganos desconcentrados y entidades, en forma discrecional, realizar un procedimiento para adquirir, arrendar o contratar, invitando a por lo menos tres oferentes a presentar propuestas, estos actos tienen en esencia las mismas formalidades de una Licitación Pública, a excepción de que no son procedimientos públicos en los que pudiera participar cualquier interesado, cuya participación



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

está sujeta a la invitación que las áreas convocantes realicen, no está sujeto a términos, y para estar en posibilidad de continuar con el procedimiento, resulta necesario que una vez que han sido abiertos los sobres que contienen la documentación legal-administrativa y técnica, se tengan por lo menos tres propuestas que cualitativamente cumplan con la totalidad de los requisitos.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LATRPERCDMX: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

LINEAMIENTOS PARA EL GRADO DE INTEGRACIÓN: Lineamientos para determinar el grado de integración de los bienes o servicios de importación a que se sujetan los convocantes, y los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019.

LOPEAP: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPACDMX: Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

LPC: Lineamientos que Deberán Observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los Procedimientos de Contratación Establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del entonces Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LRACDMX: Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

ÓRGANO INTERNO: Órgano Interno de Control en la CAPTRALIR.

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS: Los órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las Alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

PARTICIPANTE: Persona física o moral que participa con una propuesta solvente en cualquier procedimiento de Invitación restringida en el marco de la LADF.

PENAS CONVENCIONALES: Sanción económica que se fija a cargo del Proveedor para el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

PRECIO NO CONVENIENTE: Aquel que se encuentra por arriba del precio promedio unitario, determinado por el estudio de precios de mercado.

PROVEEDOR: La persona física o moral que suscribe contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios con la Convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública, Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y Adjudicación Directa.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

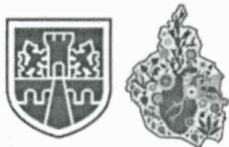
RLADF: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SAF: Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

SEGIAGUA: Secretaría de Gestión Integral del Agua.

SERVICIOS: Se refiere a el (los) Servicio(s) especificado(s) en la(s) Ficha(s) Técnica(s) o Anexo (s) de las bases de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "**La Convocante**", con domicilio en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03400, Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33, numeral 1, y 60, numeral 1, cuarto párrafo, de la Constitución Política de la Ciudad de México, 27, inciso b); 28; 35, 39, 39 Bis, 42, 43, 44, 53, 55, 56, 59, 62, 64, 70, 71, 73, 75, 75 Bis, y 88 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 41, 49, 50, 51, 56, 60, 63 y 64 de su Reglamento, 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México y demás normatividad aplicable en la materia, invita a las personas físicas o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse y cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, a participar en la **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO CPTLR-IR-03-2026, SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, a quienes en lo sucesivo se les denominará "**Participante**" al tenor de las siguientes:

B A S E S

1 INFORMACIÓN GENERAL.

1.1 Alcance de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, tiene por objeto la contratación del "**Servicio integral de conservación y mantenimiento menor de los inmuebles que componen la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México**", conforme a las especificaciones, condiciones y alcances establecidos en el ANEXO TÉCNICO que forma parte integrante de las presentes Bases.

Se justifica la excepción a la Licitación Pública conforme a lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con los montos de actuación establecidos en el Artículo 54 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2026.

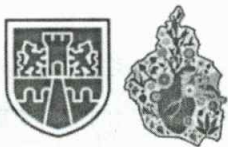
La adjudicación del servicio se realizará por partida única, al "**Participante**" que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo.

1.2 Participación

En la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, legalmente constituidas conforme a las leyes aplicables y con residencia en el país, cuyas actividades comerciales se encuentren relacionadas con el objeto del procedimiento de contratación y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, Normatividad en materia de Administración de Recursos de la Ciudad de México, en el presente procedimiento queda prohibida cualquier forma de discriminación, ya sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil,





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

apariciencia física o cualquier otra análoga que tenga por objeto impedir o limitar la participación de las personas interesadas.

1.3 Servidor público responsable de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XXV de la LADF, se designa al Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, como la persona servidora pública responsable del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

1.4 Servidores públicos con atribuciones en el procedimiento.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a), de los "Lineamientos para la presentación de la declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan", se informa que las personas servidoras públicas con atribuciones para la atención, tramitación y resolución del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores son las siguientes:

- Mtra. Anabell Rayo Bello, Directora General;
- Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas;
- Lcdo. Juan Manuel Saldaña Carrillo, Subdirector de Administración;
- Arq. Gerardo Francisco Ramírez Arriaga, Jefe de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Todos adscritos a la "Convocante".

1.5 Contraloría ciudadana.

La "Convocante" remitirá el calendario de los eventos del procedimiento al responsable de la Contraloría Ciudadana, por conducto de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.1.7 de la Circular Uno 2024.

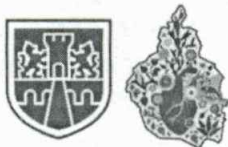
1.6 Órgano Interno de Control.

La "Convocante" invitará a participar en los eventos del presente procedimiento al representante del Órgano Interno de Control, en términos de la normatividad aplicable.

1.7 Origen de los recursos.

Los compromisos de pago que se deriven del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se cubrirán con cargo a recursos fiscales, con afectación a la Partida Presupuestal 3511 "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles", misma que forma parte del Presupuesto autorizado de la "Convocante".

2 INFORMACIÓN DEL SERVICIO.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.1 Descripción.

El **"Participante"** deberá ofertar servicios que cumplan con las especificaciones contenidas en el **ANEXO TÉCNICO**, conforme a lo siguiente:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
Única	Servicio integral de conservación y mantenimiento menor de los inmuebles que componen la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.	1	Servicio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la LADF, la **"Convocante"**, en cualquier etapa del procedimiento y previo al pronunciamiento del fallo, podrá modificar hasta en un 25% (veinticinco por ciento) la cantidad del servicio a contratar, siempre que existan razones debidamente fundadas, causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán encontrarse fehacientemente acreditadas.

Cuando la modificación se realice en alguno de los actos siguientes:

a) Junta de aclaración de bases:

El **"Participante"**, al elaborar sus propuestas, deberán considerar las **nuevas cantidades** requeridas.

b) Presentación y Apertura de Propuestas:

La **"Convocante"** otorgará al **"Participante"** en un plazo no mayor a tres días hábiles, a efecto de que realice los ajustes correspondientes a su Propuesta Económica, considerando la nueva cantidad del servicio requerido, conforme al formato establecido que para tal efecto determine la **"Convocante"**.

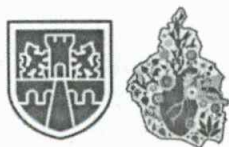
- En este supuesto, la **"Convocante"** recibirá las propuestas originales y se abstendrá de realizar la evaluación cuantitativa, hasta en tanto se presenten los formatos correspondientes, en la fecha y hora que se señalen para la continuación del acto de presentación y apertura de propuestas.
- El formato deberá reflejar la cantidad del servicio, precio unitario, importe total con y sin impuestos, originalmente propuestos, así como las nuevas cantidades ajustadas de dichos conceptos.

c) Fallo, hasta antes de su emisión:

La **"Convocante"** proporcionará el formato correspondiente y concederá un plazo **no mayor a tres días hábiles** para su presentación **únicamente** al **"Participante"** que haya cumplido con los requisitos **legales, técnicos y económicos**, absteniéndose de realizar cualquier **mejoramiento de precios**, debiendo señalar la **fecha y hora** para la presentación del formato y la continuación del acto.

2.2 Grado de integración nacional.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De conformidad con los Lineamientos para la Determinación y Acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional, así como los Criterios para la Disminución u Omisión del Porcentaje de Integración o Contenido Nacional, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 17 de mayo de 2019, el requisito relativo al Grado de Integración o Contenido Nacional resulta aplicable principalmente a la adquisición o arrendamiento de bienes.

En virtud de que el objeto del presente procedimiento consiste en el servicio integral de conservación y mantenimiento menor de los inmuebles que componen la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, la contratación se considera de naturaleza preponderantemente de servicio.

Por lo anterior, no será exigible la determinación ni acreditación del Grado de Integración o Contenido Nacional mediante la fórmula prevista en los citados Lineamientos, sin perjuicio de que los bienes que, en su caso, se utilicen para la prestación del servicio, deberán cumplir con las disposiciones aplicables y garantizar la calidad requerida conforme al **ANEXO TÉCNICO**.

2.3 Plazo para la prestación del servicio.

La prestación del servicio será a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del fallo correspondiente y concluirá con los trabajos a más tardar el día 15 de diciembre de 2026.

2.4 Lugar y horario de prestación del servicio.

El servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se prestará en las instalaciones de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México (CAPTRALIR) ubicadas en la Ciudad de México, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

El servicio se realizará en las fechas y horarios que determine la "**Convocante**", mismos que serán notificados al "**Participante**" adjudicado con dos días de anticipación, debiendo garantizar la disponibilidad de personal técnico, herramientas especializadas y demás elementos requeridos para la correcta prestación del servicio.

La prestación del servicio deberá realizarse conforme a las condiciones, características y alcances señalados en el **ANEXO TÉCNICO**, asegurando la coordinación con la "**Convocante**" para la correcta ejecución del servicio objeto de la presente invitación.

2.5 Personal y recursos

El "**Participante**" adjudicado deberá contar con el personal suficiente y con el perfil adecuado para la correcta prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

Asimismo, el "**Participante**" adjudicado deberá proporcionar todos los recursos humanos, técnicos, herramientas especializadas y materiales necesarios para la prestación del servicio mismo que deberán entenderse incluidos en el precio ofertado, sin que ello genere costo adicional alguno para la "**Convocante**".

2.6 Capacidad para la prestación del servicio.

El "**Participante**" deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que cuenta con la capacidad técnica, operativa y organizacional necesaria para la prestación del servicio objeto de la presente



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, conforme a las condiciones y alcances establecidos en las presentes Bases y **ANEXO TÉCNICO**.

2.7 Garantía del Servicio.

Con fundamento en el artículo 70 primer párrafo de la **LADF** el **"Participante"** quedará obligado a responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, motivo de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en los términos del contrato correspondiente.

El **"Participante"** deberá garantizar el servicio, para lo cual deberá contar con el equipo necesario y material suficiente para sustitución inmediata de posibles desperfectos ocasionados durante la prestación del servicio, personal suficiente para su reemplazo en caso de requerirlo, asimismo garantizar que no existan interrupciones de cualquier índole, sin costo extra para **"La Convocante"**.

2.8 Supervisión del Servicio.

La **"Convocante"**, a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios y/o de las personas servidoras públicas que este designe, verificará el cumplimiento del servicio contratado, conforme a lo establecido en las presentes Bases, **ANEXO TÉCNICO** y Contrato que derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La **"Convocante"** podrá rechazar total o parcialmente los servicios cuando éstos no se ajusten a las condiciones, alcances, medidas de seguridad, atención o estándares de calidad previstos en las presentes Bases, **ANEXO TÉCNICO** y contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales y demás medidas que resulten procedentes por los incumplimientos imputables al **"Participante"**.

2.9 Padrón de Proveedores.

El **"Participante"** deberá contar con registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la APCDMX, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 30 de octubre de 2024.

2.10 Situación Fiscal.

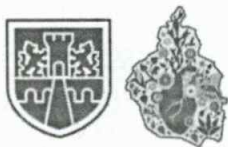
Escrito de Promoción de Obligaciones Fiscales en la Ciudad de México

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, último párrafo, de la LATRPERCDMX, el **"Participante"** deberá manifestar los derechos y obligaciones fiscales a los que se encuentra sujeto, así como que ha cumplido debidamente con sus obligaciones fiscales, tanto de carácter local como las derivadas de ingresos federales, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, respecto de por lo menos las contribuciones señaladas en el (**ANEXO DOS**) de las presentes Bases.

Constancia de Adeudos

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.4.6 de la Circular Uno 2024, el **"Participante"** deberá presentar la Constancia de Adeudos de las contribuciones y derechos a los que se encuentre obligado en la Ciudad de México, respecto del cumplimiento en el pago de las contribuciones señaladas en el (**ANEXO DOS**).





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dicho trámite deberá realizarse ante la Secretaría de Administración y Finanzas, a través de la Tesorería de la Ciudad de México, así como ante la SEGIAGUA, y la constancia correspondiente deberá contar con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En el supuesto de que al **"Participante"** no le resulte aplicable alguna o algunas de las contribuciones a que se refiere el numeral 5.7.4, fracción II, de la Circular Uno 2024, deberá manifestarlo mediante escrito bajo protesta de decir verdad, el cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar firmado por el representante legal del **"Participante"**;
- Señalar el nombre, denominación o razón social del contribuyente;
- Indicar domicilio y número telefónico para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México;
- Precisar el nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones; e
- Indicar de manera clara y expresa el motivo por el cual no es causante de dichas contribuciones.

En caso de no contar con las Constancias de Adeudos solicitadas al momento de la presentación de las propuestas, el **"Participante"** deberá entregar, dentro de la Documentación Legal y Administrativa, el acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite de la Constancia de Adeudos correspondiente, en original para cotejo y copia simple, con una fecha de expedición no mayor a quince días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de resultar adjudicado, el **"Participante"** deberá presentar invariablemente, al momento de la firma del Contrato, el original de la Constancia de Adeudos.

Cuando de la Constancia de Adeudos se advierta la existencia de adeudos respecto de alguna de las contribuciones a las que el **"Participante"** se encuentre obligado, no procederá la formalización del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 58 de la LATRPERCDMX, quedando sin efectos la adjudicación otorgada a su favor.

El **"Participante"** que no cuente con domicilio fiscal ni con bienes muebles o inmuebles de su propiedad en la Ciudad de México deberá presentar únicamente escrito bajo protesta de decir verdad en el que manifieste que las contribuciones señaladas en el (ANEXO DOS), no le resultan aplicables y, por tanto, no se encuentra obligado a su pago, señalando de manera breve y clara las razones o circunstancias que así lo justifiquen.

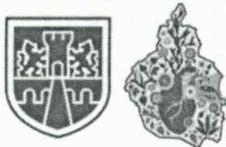
2.11 Confidencialidad y Transparencia.

El presente procedimiento constituye información pública, por lo que cualquier persona podrá consultarlo, con excepción de aquella información que, conforme a la normatividad aplicable, sea considerada de acceso restringido, en sus modalidades de reservada o confidencial.

Lo anterior se realizará en estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

3 CONDICIONES ECONÓMICAS.

3.1 Precios.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El **"Participante"** deberá manifestar que, en caso de resultar adjudicado, los precios ofertados serán fijos y expresados en moneda nacional, y no estarán sujetos a ajuste alguno durante la vigencia del Contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contraídas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62, primer párrafo, de la LADF.

3.2 Condiciones de Pago.

El **"Participante"** adjudicado deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de **"La Convocante"** para requisitar por única vez el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para ello deberá presentar; estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de acuerdo con el Procedimiento para la Solicitud de Inclusión al Catálogo de Cuentas Bancarias de Proveedores establecido por la SAF.

"La Convocante" cubrirá al **"Participante"** los pagos que se generen con motivo del contrato, de manera posterior a la prestación de cada servicio, el cual se realizará vía transferencia electrónica y se efectuará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de aceptación de la(s) factura(s) por parte de la Dirección de Administración y Finanzas, las cuales deberán estar debidamente requisitada(s) para usos fiscales y con el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios para efectos de confirmar que los servicios se realizaron satisfactoriamente, con la calidad y en el tiempo estipulado. Para lo cual la facturación se deberá emitir con los desgloses fiscales establecidos en la normatividad fiscal vigente.

En caso de que el CFDI y/o la documentación soporte presenten errores o inconsistencias, la **"Convocante"** notificará al **"Participante"** las deficiencias detectadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, a efecto de que sean corregidas. El procedimiento de pago se reiniciará una vez que el CFDI y/o la documentación corregida sean nuevamente presentados y aceptados por la **"Convocante"**.

El tiempo que utilice el **"Participante"** para realizar dichas correcciones no se computará para efectos del plazo de pago, reiniciándose el conteo de los veinte (20) días naturales a partir de la nueva aceptación del CFDI.

El **"Participante"** manifiesta su conformidad en el sentido de que, hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, supervisión y aceptación de la prestación del Servicio por parte de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos administrativos y de pago.

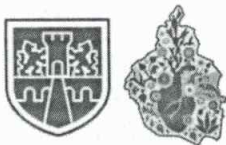
Asimismo, el **"Participante"** se obliga a presentar la información y documentación adicional que le sea solicitada para el trámite de pago, conforme a las disposiciones legales y administrativas internas de la **"Convocante"**.

3.3 Pagos en exceso

En caso de que el **"Participante"** adjudicado reciba pagos en exceso, estará obligado a reintegrar dichas cantidades, así como los intereses correspondientes, a requerimiento de la **"Convocante"**.

Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso, en cada caso, y se computarán por días naturales desde la fecha del pago indebido y hasta la fecha en que las cantidades respectivas sean efectivamente





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

puestas a disposición de la **"Convocante"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64, párrafos tercero y cuarto, de la LADF, y 56, fracción XV, del RLADF.

3.4 Anticipo.

En el presente procedimiento y durante la vigencia del Contrato, no se otorgarán anticipos.

3.5 Impuestos y Derechos.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del servicio será a cargo del **"Participante"** adjudicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la LADF.

La **"Convocante"** únicamente cubrirá al **"Participante"** el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y se encuentra facultada para efectuar las retenciones que, en su caso, procedan conforme a las disposiciones legales aplicables.

4 GARANTÍAS.

4.1 Garantía de formalidad de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción I; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, las personas que participen en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores; deberán garantizar la formalidad de su propuesta, por un monto equivalente al 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica, sin considerar impuestos.

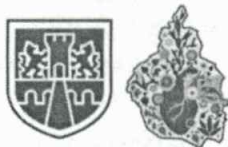
La garantía deberá otorgarse a favor de la **"Convocante"**, en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"Participante"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, conforme a lo establecido en el **(ANEXO TRES)** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En el caso de optar por la póliza de fianza, ésta deberá ser emitida por institución afianzadora debidamente autorizada, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

4.2 Vigencia y devolución de la garantía de formalidad de la propuesta.

La garantía de formalidad de la propuesta deberá mantenerse vigente, como mínimo, hasta quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, con excepción de la correspondiente al **"Participante"** a quien se le haya adjudicado el Contrato, la cual deberá permanecer vigente hasta el momento en que el **"Participante"** adjudicado entregue la garantía de cumplimiento del Contrato.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La **"Convocante"** conservará en custodia la garantía de formalidad de la propuesta y podrá devolverla al **"Participante"** a partir de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha del fallo, previa solicitud expresa por escrito, firmada por el representante legal debidamente facultado del **"Participante"**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas.

4.3 Garantía de cumplimiento del Contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis, fracción VI, de la LADF, así como en el artículo 360 del CFCDMX, el **"Participante"** que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato, a favor de la **"Convocante"**, en moneda nacional, por un importe equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La **garantía de cumplimiento** deberá otorgarse en cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) **Cheque certificado o de caja**, nominativo y no negociable, librado por el **"Participante"** con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- b) **Póliza de Fianza**, expedida por compañía afianzadora autorizada, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, debiendo ajustarse a lo señalado en el **(ANEXO CUATRO)** de las presentes Bases.
- c) **Billete de depósito** expedido por institución bancaria establecida en la Ciudad de México o su Área Metropolitana.
- d) **Carta de Crédito**, expedida de conformidad con lo dispuesto en la Sección Tercera de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

El **"Participante"** deberá incluir dentro de su Propuesta Económica un manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, presentará la garantía de cumplimiento del Contrato, de entre las previstas en los párrafos anteriores.

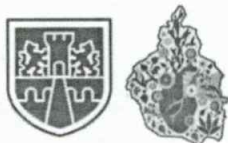
4.4 Entrega, vigencia y devolución de garantía de cumplimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento del Contrato deberá entregarse al momento de la formalización del mismo, en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, y deberá permanecer vigente hasta por al menos 30 días hábiles posteriores a la conclusión del periodo de garantía, a solicitud por escrito del **"Participante"**, dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas, quien, a su vez, solicitará el visto bueno de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante el cual se acredite que los servicios fueron concluidos y prestados a entera satisfacción.

La devolución de la garantía de cumplimiento procederá una vez que la **"Convocante"** haya recibido y aceptado la garantía de vicios ocultos a que se refiere el numeral 4.5, conforme a lo previsto en la cláusula **NOVENA** del **ANEXO CUATRO**.

La recuperación de la garantía será estricta responsabilidad del **"Participante"**.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.5 Garantía de vicios ocultos y calidad del servicio.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 70 de la LADF, y a fin de responder por los defectos, vicios ocultos y deficiencias en la calidad del servicio, el **"Participante"** adjudicado deberá constituir, a favor de la **"Convocante"**, en moneda nacional, una garantía de vicios ocultos por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total efectivamente ejercido del Contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Esta garantía deberá otorgarse en cualquiera de las modalidades previstas en el numeral 4.1 de las presentes Bases y, tratándose de póliza de fianza, deberá ajustarse en lo conducente a lo señalado en el **ANEXO CUATRO**.

La garantía deberá entregarse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios en el mismo acto en que se suscriba el acta de entrega-recepción, y permanecerá vigente por un plazo de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de dicha acta, en congruencia con el plazo de garantía por mano de obra establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

Una vez recibida y aceptada esta garantía por la **"Convocante"**, procederá la devolución de la garantía de cumplimiento del Contrato en los términos del numeral 4.4.

La garantía se hará efectiva cuando, dentro de su vigencia, el **"Participante"** adjudicado no atienda o no corrija, en los plazos establecidos en el **ANEXO TÉCNICO**, los defectos, vicios ocultos o deficiencias de calidad que le sean notificados.

4.6 Revisión de validez de las Pólizas de Garantía.

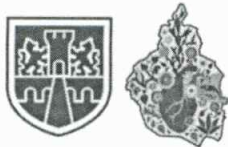
Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.12.4 de la Circular Uno 2024, la **"Convocante"** verificará la validez de las pólizas de garantía a través del portal de internet de la institución afianzadora que las haya expedido o, en su caso, mediante la dirección electrónica www.amig.org.mx, correspondiente a la Asociación Mexicana de Instituciones de Garantías, A.C. (AMIG).

5 INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

5.1 Requisitos no obligatorios.

El incumplimiento de los siguientes requisitos no será motivo de desechamiento de la propuesta, toda vez que se establecen exclusivamente con el propósito de facilitar la presentación de las propuestas y agilizar la conducción de los actos de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

- Las propuestas podrán dirigirse, a nombre del **Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez, Director de Administración y Finanzas** de la **"Convocante"**; indicando en la primera hoja el número del procedimiento, la fecha y el número total de hojas que integran la propuesta.
- Para efectos de una mejor identificación del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, se sugiere que en el exterior se indique el nombre, razón o denominación social del **"Participante"**, el contenido, los datos de la **"Convocante"**, así como el número y nombre del procedimiento.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- c) Cada uno de los documentos que integren la propuesta podrá presentarse foliado en forma secuencial en todas y cada una de sus hojas. Para tal efecto, se sugiere numerar de manera independiente la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- d) La Propuesta Técnica y la Propuesta Económica podrán entregarse en medios de almacenamiento de datos (CD o USB, con carácter devolutivo), en procesador de texto Microsoft Word y/o hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.
- e) El **"Participante"** podrá considerar la utilización de papel reciclado y cartón para la presentación de la documentación, en atención a criterios de sustentabilidad ambiental.

5.2 Requisitos obligatorios.

El incumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos será motivo de desechamiento de la propuesta, por tratarse de condiciones indispensables para la participación en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores:

- a) El **"Participante"** deberá entregar y cumplir con la totalidad de los requisitos de participación, consistentes en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Garantía de Formalidad de la Propuesta, conforme a lo establecido en el numeral 6 de las presentes Bases.
- b) El **"Participante"** deberá entregar la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, rubricadas autógrafamente en cada una de sus hojas por el representante legal que las suscriba, quien deberá contar con facultades generales para actos de administración o de dominio.

Asimismo, en cada uno de los escritos o manifiestos solicitados, el representante legal deberá identificarse con su nombre debiendo llevar su firma autógrafa al final de cada uno de ellos.

- c) La Propuesta Técnica no deberá contener precios, costos ni referencia económica alguna.
- d) La Propuesta Económica deberá incluir la carta de cotización de los servicios, los cuales deberán ser cotizados a precios fijos, en moneda nacional, y no estarán sujetos a escalación hasta la conclusión total de las obligaciones contraídas en el contrato que se derive del presente procedimiento.
- e) Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a), de la LADF, el **"Participante"** deberá estar inscrito en el Padrón de Proveedores, con constancia vigente.

6 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

6.1 Documentación Legal y Administrativa.

El **"Participante"** deberá presentar, en sobre cerrado y sellado de manera inviolable, la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica, la Propuesta Económica y la Garantía de Formalidad de la Propuesta, por escrito, en idioma español y en documentos debidamente separados.

El **"Participante"** deberá presentar, en original o copia certificada por fedatario público, así como copia fotostática legible, los documentos que se indican a continuación.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Los documentos originales y/o certificados serán devueltos al término de la primera etapa del procedimiento, toda vez que se requieren únicamente para su cotejo.

6.2 Personas morales.

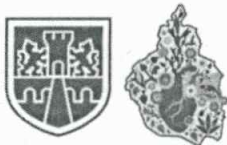
- a) **Acta constitutiva** de la empresa, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, en la que se aprecie el sello y datos de registro correspondientes, y en la cual se contemple, como parte de su objeto social, la capacidad para proporcionar los servicios objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- b) **Última modificación notarial** realizada al Acta Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, que implique cambios en la razón o denominación social, objeto social, capital social o vigencia de la sociedad, en caso de existir.
- c) **Poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona moral.
- d) **Identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la empresa, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.3 Personas físicas.

- a) **Identificación oficial vigente**, credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.
- b) **Acta de nacimiento**, debiendo presentarse en copia certificada y/o impresión electrónica.
- c) **Clave Única de Registro de Población (CURP)**.
- d) En su caso, **poder notarial del representante legal** que firme la propuesta, en el que se acrediten las facultades suficientes para comprometerse y contratar en nombre y representación de la persona física.
- e) En su caso, **identificación oficial vigente del apoderado y/o representante legal** de la persona física, pudiendo ser credencial para votar, cédula profesional, pasaporte, cartilla del servicio militar liberada o licencia para conducir.

6.4 Personas morales y físicas.

- a) **Constancia de Registro vigente en el Padrón de Proveedores** de la APCDMX.
- b) **Constancia de Situación Fiscal**, con una fecha de expedición no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la fecha de presentación de las propuestas.
- c) **Opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales**, en original, emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días naturales previos a la fecha del



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

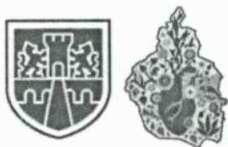
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, **debiendo incluirse, asimismo, el comprobante correspondiente al último pago efectuado respecto de dicha obligación fiscal.**

- d) **Comprobante de domicilio**, en original para cotejo y copia simple, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses, correspondiente a la empresa o persona física. En caso de que el **"Participante"** tenga su domicilio fiscal fuera de la Ciudad de México, deberá señalar, bajo protesta de decir verdad, un domicilio legal dentro de la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones.
- e) Escrito de cumplimiento de obligaciones fiscales conforme al formato propuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases y en el **(ANEXO DOS)**, bajo protesta de decir verdad.
- f) **Constancia de Adeudos** de las contribuciones a las que se encuentre obligado el **"Participante"**, en original o, en su caso, acuse de recibo de la solicitud de inicio del trámite (original para cotejo y copia simple), emitida por la SAF y la SEGIAGUA, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.10 de las presentes Bases.
- g) **Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, en original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en sentido positivo, con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, **debiendo incluirse, asimismo, el comprobante correspondiente al último pago efectuado respecto de dicha obligación.**
- h) **Opinión del cumplimiento del INFONAVIT**. Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y enteros de descuento vigente, emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores "INFONAVIT" en sentido positivo, con una fecha de expedición no mayor a 30 (treinta) días naturales previos a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, **debiendo incluirse, asimismo, el comprobante correspondiente al último pago efectuado respecto de dicha obligación.**
- i) **Currículum empresarial**. Del **"Participante"** en papel membretado y firmado por quien tenga facultades legales para ello, en el cual deberá indicar la experiencia con relación al objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.
- j) Organigrama y estructura organizacional de la empresa.

MANIFIESTOS

- k) Escrito de promoción de las **Obligaciones Fiscales** de conformidad con el punto 2.10 de estas bases y **(ANEXO DOS)**.
- l) **Formato de Existencia Legal y Personalidad Jurídica**, debidamente requisitado y firmado, conforme al **(FORMATO 1)**.
- m) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Declaración de Integridad**, en la que manifieste que se abstendrá de adoptar conductas tendientes a propiciar que las personas servidoras públicas de la **"Convocante"** induzcan o alteren la evaluación de las propuestas, el resultado del procedimiento o cualquier otro aspecto que otorgue condiciones más ventajosas respecto de los demás **"Participantes"**, conforme al **(FORMATO 2)**.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- n) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Aceptación de Cláusulas No Negociables**, en la que señale que ha leído, conoce y acepta el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el Contrato de prestación de servicios que se derive del presente procedimiento, de conformidad con lo previsto en las presentes Bases, conforme al **(FORMATO 3)**.
- o) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Aceptación de las Condiciones de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores**, en la que señale que ha leído y conoce el contenido de las presentes Bases, sus Anexos y las acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración, y que acepta participar conforme a las mismas, comprometiéndose a respetar y cumplir íntegra y cabalmente las condiciones establecidas, así como aquellas que resulten aplicables en caso de adjudicación, conforme al **(FORMATO 4)**.
- p) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa a la **Vigencia de la Propuesta**, en la que se precise que la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica permanecerán vigentes durante todo el procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y que, en caso de resultar adjudicado, continuarán vigentes por un plazo de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas, conforme al **(FORMATO 5)**.
- q) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, relativa al **No impedimento de participación en el procedimiento**, en la que se manifieste que, de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, así como del artículo 49, fracción XV, de la LRACDMX, la persona moral **"Participante"**, sus accionistas, funcionarios y quien suscribe dicha manifestación no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento previstos en los citados ordenamientos, conforme al **(FORMATO 6)**.
- r) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Manifestación de No Conflicto de Intereses**, manifestando que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas señaladas en el numeral 1.4 de las presentes bases. Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal del Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso b) de los Lineamientos para la presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan. **(FORMATO 7)**.
- s) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Actualización de domicilio fiscal y razón social**. **(FORMATO 8)**.
- t) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"** de **Domicilio legal y teléfono para oír y recibir notificaciones**, en el que se señale domicilio dentro de la Ciudad de México. **(FORMATO 9)**.

Este manifiesto aplicará, en caso de que el domicilio fiscal del **"Participante"** se encuentre fuera de la Ciudad de México. De lo contrario, emitir formato con texto **"NO APLICA"**.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- u) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Relación Laboral**, en la que indique que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la **"Convocante"** no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que el **"Participante"** tenga con respecto a sus trabajadores. **(FORMATO 10)**.
- v) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, de **Seguridad Social**, en la que indique que el personal que intervenga en la prestación del servicio cuenta y contará con Seguridad Social. **(FORMATO 11)**.
- w) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, para **Otorgar su consentimiento para difundir sus datos**, en el que da su consentimiento para difundir sus datos, salvo las excepciones de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México. **(FORMATO 12)**.
- x) Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad, firmada por el representante legal del **"Participante"**, donde declare que los servicios que se ofertan cumplirán con un porcentaje mínimo de contenido de **integración nacional** del 50%. **(Formato 13)**.

Las personas físicas deberán realizar las adecuaciones correspondientes en los manifiestos señalados en el presente apartado.

6.5 Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

La **Propuesta Técnica y la Propuesta Económica** deberán elaborarse por escrito, en papel membretado del **"Participante"**, preferentemente utilizando papel reciclado y cartón, en idioma español, y deberán encontrarse rubricadas en cada una de sus hojas y firmadas en la última hoja por el representante legal que cuente con facultades generales para actos de administración o de dominio.

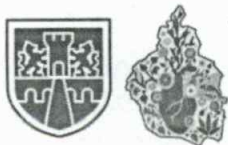
Asimismo, se solicita que ambas propuestas se entreguen adicionalmente en medios de almacenamiento de datos (CD o USB), en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel, en cualquiera de sus versiones para PC.

6.6 Propuesta Técnica.

La Propuesta Técnica no deberá contener precios y deberá cumplir estrictamente con las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**. Debiendo contener los requisitos siguientes conforme al **(ANEXO SEIS)**

- I. Descripción clara y precisa, de las especificaciones técnicas del Servicio ofertado.
- II. Unidad de medida y cantidad ofertada.
- III. Plazo y horario para la prestación del servicio, suministro de materiales.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

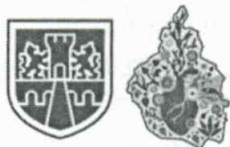
IV. Lugar en donde se prestará el servicio.

REQUISITOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL "PARTICIPANTE" DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

El "**Participante**" deberá integrar dentro de su Propuesta Técnica la documentación que a continuación se señala, misma que deberá presentarse en copia simple y legible, en papel membretado y firmada por quien cuente con facultades legales para ello, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**:

- I. Declaración firmada donde manifiesta bajo protesta de decir verdad y documentación soporte que acredite que cuenta con **personal capacitado y técnico y equipo adecuado para proporcionar el servicio**, en papel membretado del "**Participante**" y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo.
- II. Currículum Vitae del "**Participante**" en papel membretado, que acredite la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto de la contratación, el cual deberá contener como mínimo:
 - Denominación o razón social completa.
 - Registro Federal de Contribuyentes.
 - Domicilio fiscal.
 - Año de creación.
 - Teléfono, correo electrónico y, en su caso, página web.
 - Relación de clientes principales, describiendo: nombre o razón social del cliente, objeto de la contratación y vigencia.
- III. Currículum del personal propuesto para la prestación del servicio, indicando funciones, experiencia y formación profesional, conforme a lo solicitado en el **ANEXO TÉCNICO**.
- IV. El "**Participante**" deberá presentar copia simple legible de dos contratos y/o convenios, en el que acredite su antigüedad en la prestación de servicios similares a Nivel Gobierno Federal o Local, con un mínimo de dos años cumplidos a la fecha del acto de presentación y apertura.
- V. El "**Participante**" deberá de presentar copia de tres cartas de recomendación y/o cartas de satisfacción de clientes a Nivel Gobierno Federal o Local y/o cartas de liberación de la garantía de cumplimiento de contratos por la prestación de servicio similar al de la presente Invitación.
- VI. Documento en papel membretado en el que el "**Participante**" manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad técnica, operativa, logística, de organización y de respuesta suficiente para la correcta prestación del servicio, conforme a lo establecido en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**.
- VII. Documento en papel membretado en el que el "**Participante**" manifieste bajo protesta de decir verdad que garantizará la adecuada prestación del servicio y que responderá por cualquier defecto, vicio oculto o deficiencia en la calidad del servicio, en términos de la normatividad aplicable, las presentes Bases, el **ANEXO TÉCNICO** y el contrato respectivo.
- VIII. Documento en papel membretado en el que el "**Participante**" manifieste bajo protesta de decir verdad que la prestación integral del servicio, incluyendo personal, recursos técnicos, materiales, logística y demás elementos necesarios para su ejecución, no generará costo adicional alguno para la "**Convocante**", por encontrarse todo ello incluido en su propuesta.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nota: Los documentos que formen parte de la documentación legal y administrativa o técnica, no deberán contener ninguna referencia económica, de ser así será motivo de desechamiento.

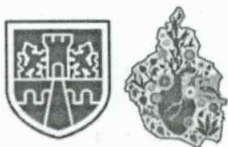
6.7 Propuesta Económica.

La **Propuesta Económica** deberá contener los requisitos siguientes:

Esta propuesta deberá contener la siguiente información y documentación, conforme al **ANEXO SIETE**:

- I. Objeto de los bienes ofertado conforme al **ANEXO TÉCNICO** de estas Bases.
- II. Unidad de medida de los bienes ofertados.
- III. Precios Unitarios, firmes y fijos en Moneda Nacional.
- IV. Importe Subtotal en Moneda Nacional.
- V. Importe del Impuesto al Valor Agregado en Moneda Nacional.
- VI. Importe total de la propuesta en Moneda Nacional.
- VII. La indicación de que los precios que se manejen en la propuesta serán fijos hasta la prestación total del servicio.
- VIII. Condiciones de pago.
- IX. Garantía de la formalidad de la propuesta conforme a lo establecido en el punto 6.8 de las presentes bases.
- X. Carta en papel membretado de la empresa y firmado por quien tenga facultades legales para hacerlo en donde el "**Participante**", indique que conoce que en caso de cumplir con las especificaciones requeridas por la "**Convocante**", en la segunda etapa de este procedimiento podrá presentar precios más bajos que el originalmente ofertado, conforme el **ANEXO CINCO** de estas bases, haciendo hincapié que para el (los) "**Participante**" (s) estén en posibilidad de proponer precios más bajos en diversas ocasiones deberán acreditar su facultad para ello, conforme se enuncia en el **ANEXO CINCO**.
- XI. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del "**Participante**" y firmada por quien cuente con facultades legales suficientes, en la que señale expresamente la modalidad mediante la cual, en caso de resultar adjudicado, **constituirá la Garantía de Cumplimiento del Contrato**, debiendo indicar que la misma se otorgará en alguna de las formas previstas en el numeral correspondiente de las presentes Bases y conforme a lo dispuesto en los artículos 73, fracción III; 75 y 75 Bis de la LADF, así como en el artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México.
- XII. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en papel membretado del "**Participante**" y firmada por quien cuente con facultades legales suficientes, en la que señale expresamente que, en caso de resultar adjudicado, constituirá la garantía de vicios ocultos y calidad del servicio en los términos del numeral 4.5 de las presentes Bases, precisando la modalidad en que la otorgará.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Bajo ninguna circunstancia la **"Convocante"** negociará las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por el **"Participante"**.

El incumplimiento de alguno de los requisitos solicitados en la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica será motivo de desechamiento con excepción de lo previsto en el numeral 5.1.

6.8 Garantía de formalidad de la propuesta.

El **"Participante"** debe otorgar una garantía de formalidad de la propuesta, en cualquiera de las formas señaladas en el numeral 4.1 de estas Bases, la cual deberá incluirse en el sobre único que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica. No se aceptarán garantías que presenten datos incorrectos, tachaduras, enmendaduras o perforaciones.

En el caso de que el **"Participante"** presente Póliza de fianza deberá ajustarse al **ANEXO TRES**, ya que, de no hacerlo así, se desechará su propuesta.

7 DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

7.1 Modificaciones a las Bases.

La **"Convocante"** podrá modificar los aspectos establecidos en la Convocatoria y en las presentes Bases, siempre que dichas modificaciones no impliquen la sustitución, variación o disminución del servicio requerido originalmente. Las modificaciones podrán realizarse desde el envío de la Convocatoria y hasta la celebración de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, conforme al procedimiento siguiente:

- a) **Tratándose de la Convocatoria**, la modificación se hará del conocimiento del **"Participante"** que hayan sido invitados, mediante notificación personal.
- b) **Tratándose de las Bases**, no será necesaria la notificación personal cuando las modificaciones deriven de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases y se entregue copia del acta respectiva a los **"Participantes"** que hayan adquirido las Bases; no obstante, deberá notificarse personalmente a aquellos **"Participantes"** que, no hayan asistido a dicha(s) Junta(s).

La copia del acta circunstanciada de la(s) Junta(s) de Aclaración podrá obtenerse en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, ubicada en el domicilio de la **"Convocante"**.

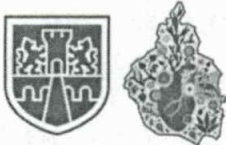
8 ACTOS DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES.

Los actos que integran el procedimiento de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores se llevarán a cabo puntualmente en la fecha, hora y lugar señalados en las presentes Bases.

Para garantizar la legalidad, transparencia y el principio de equidad en el desarrollo de los actos públicos (Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones, y Fallo), la **"Convocante"** implementará un Protocolo de Acreditación Previa bajo las siguientes reglas ineludibles:

8.1 Juntas





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) **Protocolo de Acceso:** Se instalará un protocolo de registro a la entrada del lugar señalado, el cual iniciará operaciones **15 (quince) minutos antes** de la hora fijada para el inicio de cada acto. Se exhorta a los asistentes a presentarse con la debida anticipación.
- b) **Clasificación de Asistentes:** Al momento del registro, la **"Convocante"** clasificará la participación de los asistentes conforme a la documentación que exhiban en ese momento:
- **Participante Acreditado:** Aquella persona que muestre copia de su Identificación Oficial vigente, así como el original o copia certificada del **Testimonio Notarial (Escritura Pública)** que le otorgue facultades legales suficientes para comprometer a la empresa que representa; o bien, la persona que acuda en representación del **"Participante"** mediante carta poder simple, otorgada por quien cuente con dichas facultades, acompañada de copia de la identificación oficial de quien otorga y de quien acepta el poder.
 - Solo estos asistentes tendrán derecho a entregar propuestas, formular preguntas, manifestar inconformidades y firmar las actas respectivas con carácter vinculante.
 - **Observador:** Persona que podrá asistir a los actos del procedimiento acompañando al **"Participante"** acreditado. Los observadores tendrán acceso al recinto en absoluto silencio, teniendo estrictamente prohibido intervenir, hacer preguntas o firmar documentación alguna a nombre de un **"Participante"**. **Solo podrá registrar a un (1) observador por cada "Participante" acreditado.**
- c) **Cierre de Puertas y Tolerancia Cero:** A la hora exacta establecida en la convocatoria para el inicio del evento, se declarará cerrado el registro. No se permitirá la integración de nuevos **"Participantes"** Acreditados ni la recepción de propuestas o preguntas rezagadas, sin excepción alguna. Quienes lleguen con posterioridad a la hora de inicio solo podrán ingresar en calidad de observadores, perdiendo su derecho a participar activamente en el procedimiento.

De cada uno de los actos se levantará el acta circunstanciada correspondiente, misma que será firmada por el (los) **"Participante(s)"** que hubieren asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos afecte su validez o efectos legales. De dichas actas podrá entregarse copia a los asistentes que así lo soliciten.

8.2 Junta de Aclaración a las Bases.

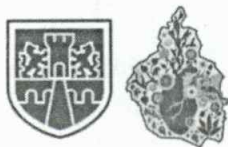
La Junta de Aclaración a las Bases, se celebrará el **día 05 de octubre de 2026 a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**.

En dicho acto, el **"Participante"** podrá formular por escrito y/o de manera verbal, durante el desarrollo de la sesión, las dudas o solicitudes de aclaración que tenga respecto del contenido de las presentes Bases y sus anexos.

Hasta 24 horas antes de la celebración de la Junta de Aclaración de Bases, el **"Participante"** podrá remitir por escrito sus preguntas de aclaración al correo electrónico jud.rmateriales.captralir@gmail.com

Las aclaraciones, precisiones o respuestas que se emitan quedarán debidamente asentadas en el acta de la Junta de Aclaración a las Bases, señalando de manera expresa los puntos de las Bases que, en su caso, se modifiquen o adicionen, mismas que formarán parte integrante de las presentes Bases.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

8.3 Primera Etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta.

Para la celebración del **Acto de Presentación y Apertura de Propuestas**, quedan citados los **"Participantes"** el día **07 de octubre de 2026**, a las **13:00 horas**, en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**, a efecto de que presenten por escrito, en un solo sobre cerrado y de manera inviolable, sus propuestas, las cuales deberán contener la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.

Iniciada la sesión a la hora señalada, no se permitirá el acceso a ningún otro participante que no se encuentre presente, procediéndose al cierre del recinto; asimismo, no se recibirán propuestas después de dicha hora y/o fuera de este acto.

La persona servidora pública que presida el acto procederá a la apertura del sobre y a la revisión cuantitativa, de manera sucesiva y separada, de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica y garantía de formalidad de la propuesta, desechando aquellas propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos en las presentes Bases. Las propuestas desechadas serán devueltas, una vez transcurridos quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción I, segundo párrafo, de la LADF, y artículo 41 del RLADF.

Las propuestas presentadas quedarán bajo custodia de la **"Convocante"**, a fin de salvaguardar su confidencialidad, procediéndose posteriormente al análisis cualitativo de las mismas, cuyo resultado se hará constar en el dictamen correspondiente, el cual será dado a conocer en el acto de fallo.

De este evento se levantará el acta circunstanciada, en la que se hará constar la revisión cuantitativa de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, señalando las propuestas que hayan sido desechadas por incumplimiento de requisitos. Dicha acta será rubricada y firmada por los participantes que hubieren asistido, entregándose copia de la misma.

El **"Participante"** que haya sido desechado en esta etapa del procedimiento podrá asistir a los actos subsecuentes únicamente con carácter de observador.

8.4 Segunda Etapa: Acto de Fallo.

La segunda etapa del procedimiento se llevará a cabo en la Sala de Juntas, ubicada en el cuarto piso del domicilio de la **"Convocante"**, el día **09 de octubre de 2026**, a las **13:00 horas**.

El acto iniciará con la comunicación del resultado del dictamen, el cual quedará debidamente asentado en el acta circunstanciada que para tal efecto se levante, misma que se encontrará debidamente fundada y motivada. En dicha acta se señalarán de manera detallada las propuestas que fueron desechadas, así como aquellas que resultaron técnica y económicamente aceptadas, indicando el nombre del **"Participante"** que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo, para efectos de la adjudicación del servicio objeto del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Asimismo, se informará al (los) **"Participante(s)"** que haya(n) cumplido con las características técnicas establecidas y cuya propuesta económica no haya resultado inicialmente la más baja, que podrá(n) ofertar un



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

precio menor por el Servicio objeto del presente procedimiento, en beneficio de la **"Convocante"**, con la finalidad de superar la propuesta económica originalmente más baja y resultar adjudicado(s).

Para tal efecto, el (los) **"Participante(s)"** podrá(n) presentar mejoras económicas en una o varias ocasiones, dentro del mismo acto, siempre que se encuentre presente la persona que cuente con poder suficiente, lo cual deberá acreditarse en ese momento, conforme al **ANEXO CINCO** de las presentes Bases.

Concluido el acto de fallo, se entregará copia fotostática del acta a los asistentes y se notificará personalmente a aquellos **"Participantes"** que no hubieren asistido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, de la LADF.

9 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

9.1 Verificación de **"Participante"** no sancionado.

La **"Convocante"**, previo a la emisión del fallo, verificará que ningún **"Participante"** se encuentre sancionado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, conforme a la información que dichas autoridades publiquen en sus respectivos sitios oficiales de internet, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 Bis de la LADF.

Asimismo, se integrará al expediente del procedimiento el documento que acredite que se realizó la verificación a que se refiere el citado ordenamiento legal.

9.2 Evaluación de las propuestas.

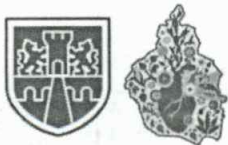
La **"Convocante"** evaluará que las propuestas presentadas cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos en las presentes Bases, así como en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases. En consecuencia, la adjudicación se realizará a favor del **"Participante"** que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo, debiendo cotizar el 100% (cien por ciento) de la partida objeto del procedimiento.

Para tal efecto, la **"Convocante"** emitirá el Dictamen de Análisis Cualitativo, el cual servirá como base para la emisión del fallo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 43 de la LADF y 41 fracción III de su Reglamento, así como en el numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024. Dicho dictamen deberá encontrarse debidamente fundado y motivado, y en él se hará constar el análisis de las propuestas, las razones para su desechamiento, así como la identificación de aquellas que no resultaron aceptadas. Asimismo, se señalarán las propuestas que cumplieron con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos, indicando el nombre del **"Participante"** que haya ofertado las mejores condiciones y el precio más bajo por los servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, precisando el importe correspondiente.

En la evaluación de las propuestas, en ningún caso podrán utilizarse mecanismos de puntos o porcentajes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, fracción XVI, de la LADF.

9.3 Evaluación de la capacidad legal y administrativa.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La documentación legal y administrativa será evaluada mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo los criterios de **"SÍ CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

Bajo ninguna circunstancia, la **"Convocante"** ni el **"Participante"** en el procedimiento podrán suplir, subsanar o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

9.4 Evaluación de las propuestas técnicas.

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5.9.1, fracción II, de la Circular Uno 2024, las Propuestas Técnicas serán evaluadas por la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, mediante la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, así como de los requisitos previstos en las mismas y en la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases.

La evaluación se realizará bajo el criterio de **"SÍ CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**; en este último caso, se señalará de manera expresa el motivo del incumplimiento.

9.5 Evaluación de las propuestas económicas.

Las **Propuestas Económicas** serán evaluadas mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases, calificándose bajo el criterio de **"SÍ CUMPLE"** o **"NO CUMPLE"**; en este último supuesto, se señalará expresamente el motivo del incumplimiento.

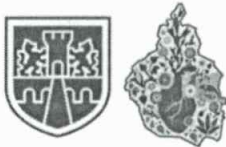
Cuando se advierta la existencia de errores de cálculo en las propuestas presentadas, únicamente procederá su rectificación por parte de la **"Convocante"**, siempre que dicha corrección no implique la modificación de los precios unitarios ofertados, circunstancia que deberá hacerse constar en el Dictamen de Análisis Cualitativo correspondiente.

Para efectos de determinar la razonabilidad y conveniencia de los precios ofertados, la **"Convocante"**, a través del área requirente y de la Subdirección de Administración, realizará un análisis comparativo con base en el estudio de mercado que sustenta la presente contratación, en términos del Artículo 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como en el numeral 5.8.1 de la Circular Uno 2024.

Dicho análisis podrá considerar, de manera enunciativa mas no limitativa:

- Con un estudio de precios de mercado mediante solicitud escrita o vía correo electrónico o a través de cotizaciones, a cuando menos tres personas físicas o morales cuya actividad u objeto social se encuentre relacionada con la prestación de servicios;
- Usando el estudio de mercado obtenido del ejercicio inmediato anterior, siempre que los servicios a contratar sean de la misma naturaleza, indexando la inflación y esta contratación no se haya realizado mediante el supuesto del artículo 54, fracción IV de la LADF;

En caso que el contrato de referencia provenga de una invitación restringida a cuando menos tres proveedores o de adjudicación directa, el mismo deberá contar con el soporte del estudio de precios de mercado. Se determinará el factor inflacionario, tomando como base la inflación acumulada publicada en



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

el portal web del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, abarcando todo el ejercicio fiscal anterior a aquel en que se realice la contratación respectiva.

Cuando se determine que un precio resulta no conveniente, por encontrarse notoriamente por encima del promedio de mercado o no corresponder a condiciones económicas razonables, la propuesta será desechada en términos de la normatividad aplicable, dejando constancia debidamente fundada y motivada en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

Asimismo, cuando derivado del análisis comparativo de las propuestas económicas se advierta que alguna resulte anormalmente baja en relación con el estudio de mercado, los precios históricos de contratación o el promedio de las propuestas presentadas, y existan elementos que permitan presumir que dicho precio no garantiza la viabilidad económica para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la **"Convocante"** podrá requerir al **"Participante"** la aclaración o justificación de la integración de su propuesta económica, incluyendo, en su caso, el desglose de costos que sustente el monto ofertado.

En caso de que el **"Participante"** no acredite de manera suficiente que su propuesta es técnica y económicamente viable, o bien, que del análisis correspondiente se determine que el precio ofertado no cubre los costos mínimos necesarios para la adecuada prestación del servicio en las condiciones establecidas en el **ANEXO TÉCNICO**, la propuesta será considerada no solvente y, en consecuencia, desechada, debiendo asentarse la debida fundamentación y motivación en el Dictamen de Análisis Cualitativo.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26, 43 y 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en relación al procedimiento de fallo en virtud de que las propuestas deberán asegurar las mejores condiciones disponibles para la Administración Pública de la Ciudad de México, lo cual implica la acreditación de su viabilidad técnica y económica.

9.6 Forma y criterios de adjudicación del Contrato.

La adjudicación se realizará por partida completa al **"Participante"** que cumpla con la totalidad de los requisitos previstos en esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y oferte el precio aceptable más bajo.

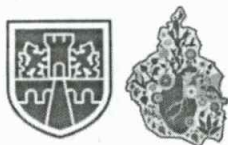
La Propuesta Económica deberá corresponder al 100% (cien por ciento) de la totalidad de los servicios ofertados en la Propuesta Técnica.

9.7 Criterios de desempate.

En caso de que, en el Acto de Fallo, como resultado de la evaluación de las propuestas, existan dos o más propuestas con igualdad de precios, la **"Convocante"** adjudicará el Contrato al **"Participante"** que haya ofrecido las mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las establecidas en las presentes Bases, en relación con los servicios objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. En caso de desempate se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso a) de la **LADF**.

10 DISPOSICIONES GENERALES DEL PROCEDIMIENTO (Cláusulas no negociables)

10.1 Contrato.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El Contrato que se derive de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, se formalizará conforme a la normatividad aplicable y contendrá las cláusulas **no negociables a que se refiere el artículo 33, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**, por lo que su contenido será obligatorio para el **"Participante"** adjudicado, sin posibilidad de modificación, negociación o exclusión.

10.2 Desechamiento de la propuesta.

Supuestos de desechamiento:

La **"Convocante"** procederá al desechamiento, total y/o parcial, de las propuestas cuando se actualice cualquiera de los supuestos siguientes:

- a) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las Bases de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Proveedores
- b) Comprobación de que uno o más **"Participante(s)"** han celebrado acuerdos entre sí con el objeto de elevar los precios del servicio licitado.
- c) Cuando los precios ofertados no resulten convenientes para la **"Convocante"**, en términos de la normatividad aplicable.
- d) Cuando el **"Participante"** se encuentre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la LADF, o en la fracción XV del artículo 49 de la LRACDMX.

Supuestos que no serán motivo de desechamiento:

- I. Cuando se presenten documentos originales que sustituyan el requisito de copias simples o certificadas solicitadas en las presentes Bases.
- II. Cuando la omisión de algún requisito, detectada en la revisión cuantitativa, se encuentre contenida o acreditada en otro documento integrante de la propuesta; para lo cual el **"Participante"** deberá manifestarlo expresamente en ese momento, quedando sujeta dicha circunstancia a la revisión cualitativa por parte de la **"Convocante"**, a efecto de determinar su cumplimiento y, en su caso, su aceptación o desechamiento.
- III. En caso de que el **"Participante"** no realice la manifestación señalada, procederá su desechamiento.
- IV. Cuando exista error aritmético en los totales o subtotales, para efectos de la evaluación de precios en la Propuesta Económica se tomará como base el precio unitario ofertado.

La **"Convocante"** deberá fundar y motivar debidamente la determinación de no proceder al desechamiento, dejando constancia de ello en el expediente correspondiente.

En caso de que se compruebe la falsedad de alguna de las declaraciones realizadas por el **"Participante"**, se dará vista a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México (SCGCDMX) para que determine lo conducente conforme a sus atribuciones.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10.3 Declaración desierta de la invitación restringida a cuando menos tres proveedores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 47 de su Reglamento, la **"Convocante"** procederá a declarar desierta la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, cuando se actualice alguno de los supuestos siguientes:

- Quando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no se cuente con al menos tres **"Participantes"**.
- Quando, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no exista al menos tres propuestas que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- Quando, al realizarse el análisis cuantitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, ningún **"Participante"** cumpla con los requisitos solicitados en las presentes Bases.
- Quando, al efectuarse el análisis cualitativo de la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica, no se identifique alguna propuesta que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en estas Bases.
- Quando los precios cotizados no resulten convenientes para la **"Convocante"**, aun cuando se haya agotado la etapa de precios más bajos.

10.4 Suspensión de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

La **SCGCDMX** podrá intervenir en cualquier acto del presente procedimiento que contravenga las disposiciones de la **LADF**, pudiendo declarar la suspensión temporal o definitiva de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, en el ámbito de sus atribuciones.

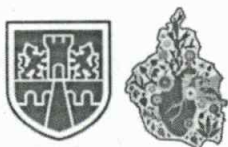
Asimismo, la **"Convocante"** podrá suspender temporal o definitivamente la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, sin responsabilidad para la misma, previa opinión de la **SCGCDMX**, cuando concurren razones de interés público o general, caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificadas; cuando existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, o bien, cuando resulte necesario modificar las características o especificaciones del servicio, a efecto de obtener mejores condiciones o cumplir eficientemente con la prestación del servicio encomendado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la LADF y el artículo 48 del **RLADF**.

10.5 Revisión del procedimiento de contratación.

El Gobierno de la Ciudad de México, a través de la **SCGCDMX**, en el ejercicio de sus respectivas facultades, podrá verificar en cualquier tiempo que el procedimiento de contratación se lleve a cabo conforme a lo dispuesto en la **LADF**, el **RLADF** y demás normatividad aplicable en la materia.

Asimismo, la **SCGCDMX** podrá realizar las visitas e inspecciones que estime pertinentes a la **"Convocante"** y a las instalaciones del **"Participante"**, y podrá solicitar a las personas servidoras públicas y a los **"Participantes"** que





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

proporcionen los datos, documentación e informes relacionados con los actos del procedimiento, conforme a los mecanismos y métodos establecidos por la **"Convocante"**.

10.6 Efectividad de garantías.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 73, fracción I de la **LADF**, quienes participen en la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán garantizar la formalidad de su propuesta, con un 5% del total de su oferta económica, sin considerar impuestos; la **"Convocante"** conservará en custodia las garantías de que se trate hasta la fecha del fallo, y serán devueltas al **"Participante"** a los 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el Contrato, la que se retendrá hasta el momento en que el **"Participante"** adjudicado constituya la garantía de cumplimiento del Contrato correspondiente.

La garantía de Formalidad de la Propuesta se hará efectiva a favor de la **"Convocante"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 Bis de la **LADF** y 60 del **RLADF**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Cuando el **"Participante"** retire su propuesta una vez iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, respecto del sobre que contenga la Documentación Legal y Administrativa, la Propuesta Técnica y la Propuesta Económica.
- II. Cuando, notificado el fallo, el **"Participante"** adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el Contrato dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo.

10.7 Garantía de cumplimiento del Contrato

La garantía de cumplimiento del contrato se hará efectiva a favor de la **"Convocante"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 73, fracción III, y 75 Bis de la **LADF**, cuando el **"Participante"** adjudicado incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales asumidas, conforme a lo previsto en el Contrato, en las presentes Bases y en el **ANEXO TÉCNICO**, incluyendo los supuestos de rescisión administrativa imputables al mismo.

La garantía de cumplimiento será aplicada al monto de las obligaciones incumplidas (aplicándose dicha garantía hasta el total del monto de la o las obligaciones incumplidas, o hasta la totalidad del monto de la garantía).

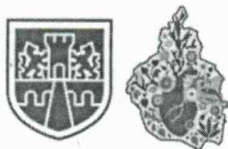
10.8 Penas convencionales.

Por la no entrega del servicio o entrega con retraso o por deficiencia o mala calidad.

Con fundamento en el numeral 5.13.1 de la Circular Uno 2024, se aplicarán penas convencionales al **"Participante"** adjudicado cuando, por causas imputables a éste, incurra en incumplimiento en la prestación del servicio, conforme a los términos, plazos, condiciones y niveles de servicio establecidos en el Contrato y en el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- I. Exista incumplimiento en los plazos de entrega del servicio conforme a lo pactado.
- II. El servicio no cumpla con las características, condiciones o especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el Anexo Técnico.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La pena convencional será equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) por cada día natural de incumplimiento, aplicada sobre el monto neto de los servicios no prestados, prestados con retraso o prestados deficientemente, sin considerar impuestos, y hasta el límite del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El importe de las penas convencionales se descontará del pago correspondiente, liquidándose únicamente la diferencia que resulte a favor del **"Participante"**.

Al alcanzarse el monto total de la garantía de cumplimiento, deberá iniciarse el procedimiento de rescisión del Contrato, conforme a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y el **ANEXO TÉCNICO**.

10.9 Prórrogas al plazo de prestación del servicio.

No se otorgarán prórrogas salvo por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"La Convocante"**, quien podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega del servicio. En este supuesto se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

En el caso de que el **"Participante"** adjudicado, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas de **"La Convocante"**, con 10 días hábiles de anticipación a dicha fecha.

En caso de que el **"Participante"** adjudicado no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste el atraso en la realización del servicio, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes Bases.

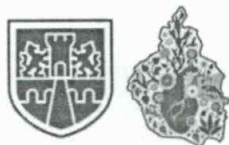
10.10 Terminación anticipada

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, **"LA CAPTRALIR"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato, en los siguientes casos:

- I. Por causas de interés general debidamente justificadas, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando se advierta que continuar con la ejecución del contrato podría afectar la seguridad o integridad de las personas, el medio ambiente de la Ciudad de México o la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de **"LA CAPTRALIR"**.
- II. Cuando existan circunstancias supervenientes que generen afectaciones directas a los intereses institucionales de **"LA CAPTRALIR"** o bien provoquen la extinción de la necesidad que motivó la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones del servicio.
- III. Por mutuo consentimiento de las partes, en cuyo caso se formalizará un convenio de terminación anticipada, sin que ello genere responsabilidad alguna para **"LA CAPTRALIR"**.

En todos los supuestos, la decisión deberá estar fundada y motivada en un dictamen técnico-administrativo que justifique las razones de la terminación anticipada, debiendo constar por escrito mediante el instrumento jurídico correspondiente.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10.11 Modificaciones al contrato

Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, **"LA CAPTRALIR"**, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** modificaciones al contrato vigente, siempre que existan razones fundadas que lo justifiquen, sin que el monto total de dichas modificaciones exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor total originalmente pactado, y siempre que se mantenga el precio unitario y las condiciones establecidas en el contrato inicial.

En caso de modificaciones que impliquen un incremento en el monto contratado, deberán ajustarse proporcionalmente las garantías de cumplimiento.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato en un porcentaje igual al límite mencionado, siempre y cuando el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. Si las modificaciones realizadas han representado un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando las modificaciones tengan como objeto la mejora de las características técnicas del servicio, sin incrementar el precio, deberán contar con la aprobación previa de la Persona Administradora del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024.

Cualquier modificación al contrato, deberá ser solicitada por parte de **"LA CAPTRALIR"** y autorizada por el **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** lo que deberá constar por escrito y posteriormente formalizarse el instrumento legal respectivo, suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las sustituyan o estén debidamente facultadas para ello. En dicho instrumento deberán constar de manera clara los motivos, alcance, porcentaje de modificación y vigencia aplicable.

10.12 Rescisión administrativa del Contrato.

La **"Convocante"** podrá rescindir administrativamente el Contrato, sin responsabilidad para la misma, cuando el **"Participante"** adjudicado incurra en incumplimientos imputables a éste, conforme a lo previsto en el Contrato, las presentes Bases, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, su Propuesta adjudicada y el **ANEXO TÉCNICO**, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Incumpla o contravenga una o más de las obligaciones contractuales, condiciones técnicas, niveles de servicio, tiempos de atención o compromisos establecidos en el **Contrato**, las **Bases** o el **ANEXO TÉCNICO**.
- Se ubique en alguno de los supuestos previstos en los artículos 39 y 39 Bis de la **LADF**, o en la fracción XV del artículo 49 de la **LRACDMX**.
- Se detecte incumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a la normatividad aplicable.
- Sea declarado en concurso mercantil, quiebra o situación jurídica análoga que comprometa la correcta prestación del servicio.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- e) Ceda o traspase, total o parcialmente, los derechos u obligaciones derivados del Contrato, sin autorización previa y por escrito de la **"Convocante"**, con excepción del derecho de cobro, cuando éste haya sido expresamente autorizado.
- f) Incurra en incumplimientos graves o reiterados en la prestación del servicio que pongan en riesgo la continuidad, oportunidad, calidad o seguridad, conforme a lo establecido en el **ANEXO TÉCNICO**.

La rescisión administrativa se sustanciará conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la **LADF** y en los artículos 63 y 64 del **RLADF**, levantándose el acta circunstanciada debidamente fundada y motivada.

En caso de rescisión, se aplicarán las penas convencionales que correspondan conforme al **ANEXO TÉCNICO**, se hará efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato, y en su caso se exigirá la reparación de daños y perjuicios, sin perjuicio de las demás acciones administrativas o legales que procedan.

De actualizarse la rescisión, la **"Convocante"** podrá adjudicar el servicio al **"Participante"** que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia de precio no exceda del diez por ciento (10%) respecto de la propuesta originalmente adjudicada, conforme a lo previsto en el artículo 54 fracción III de la **LADF**.

10.13 Inconformidades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la **LADF**, los interesados que se consideren afectados por cualquier acto o resolución emitida por la **"Convocante"** dentro del presente procedimiento y que contravenga las disposiciones legales aplicables, podrán interponer el recurso de inconformidad en términos de lo previsto en los artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la **LPACDMX**.

El recurso de inconformidad deberá presentarse ante la **SCGCDMX**, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que surta efectos la notificación del acto o resolución que se impugne, o a partir de la fecha en que el interesado tenga conocimiento del mismo.

10.14 Controversias.

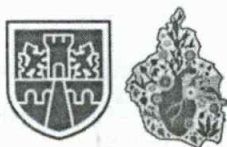
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación, aplicación o cumplimiento del presente procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y del Contrato que de éste derive, se resolverán con estricto apego a lo dispuesto en la **LADF** y demás normatividad aplicable, por lo que cualquier estipulación contractual en contrario carecerá de validez legal.

Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, la **"Convocante"** y el **"Participante"** adjudicado se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, renunciando este último a cualquier fuero que pudiera corresponderle por razón de su nacionalidad, domicilio presente o futuro.

10.15 No negociación de condiciones.

Ninguna de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos, la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases, ni en la propuesta presentada por el **"Participante"**, podrá ser objeto de negociación, modificación o ajuste alguno, durante el desarrollo del procedimiento ni con posterioridad a la adjudicación.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para cualquier situación no prevista expresamente en las presentes Bases, se estará a lo dispuesto en la LADF, el RLADF y demás normatividad aplicable en la materia, así como, en su caso, a la interpretación y opinión que emitan las autoridades competentes.

10.16 Especificación de anexos.

Los Anexos que integran las presentes Bases, en los casos que resulten aplicables, podrán ser reproducidos y presentados por cada **"Participante"** en papel membretado, indicando nombre, denominación o razón social, domicilio, teléfono y correo electrónico de contacto.

Los Anexos, con excepción del **ANEXO TÉCNICO**, se incluyen como instrumentos de apoyo para facilitar la integración de las propuestas, por lo que su correcta adecuación, requisitado y presentación será responsabilidad exclusiva del **"Participante"**, debiendo asegurar que su contenido cumpla cabalmente con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

El **ANEXO TÉCNICO** constituye parte integral y sustantiva del procedimiento, por lo que deberá respetarse en su totalidad, sin modificaciones, omisiones o interpretaciones que alteren su contenido, alcance o condiciones.

10.17 Especificación de formatos.

Los formatos que se incluyen en las presentes Bases se proporcionan únicamente como referencia para orientar al **"Participante"** en la elaboración de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica.

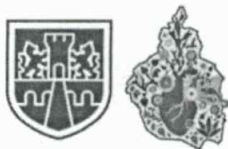
La utilización de dichos formatos no es obligatoria; sin embargo, ello no exime al **"Participante"** de la obligación de presentar la totalidad de la documentación, escritos y manifestaciones requeridas en las presentes Bases, en los términos, condiciones y plazos establecidos.

La correcta integración, contenido y presentación de las propuestas será responsabilidad exclusiva del **"Participante"**, aun cuando se utilicen o no los formatos proporcionados por la **"Convocante"**.

En ningún caso la falta de apego literal a los formatos será motivo de desechamiento, siempre que la propuesta cumpla de manera plena, verificable y congruente con los requisitos legales, administrativos, técnicos y económicos exigidos en estas Bases.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2026.

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
de la Caja de Previsión para Trabajadores
a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11 ANEXO TÉCNICO

**SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE
PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

1. OBJETIVO

Contratar el servicio de conservación y mantenimiento menor para los inmuebles de "LA CAPTRALIR", con cargo a la Partida Presupuestal 3511. El servicio contempla la ejecución de trabajos de rehabilitación, sustitución y adecuaciones complementarias indispensables para preservar las condiciones de seguridad, funcionalidad y operación de las instalaciones, sin alterar su estructura original.

2. JUSTIFICACIÓN

"LA CAPTRALIR" requiere que su infraestructura e instalaciones se encuentren en condiciones óptimas para garantizar la continuidad y calidad de los servicios dirigidos a sus derechohabientes.

Derivado de diversos recorridos de supervisión y reportes técnicos, se han identificado signos de desgaste y afectaciones naturales por el uso y el paso del tiempo. Estas condiciones incrementan el riesgo de incidentes, fallas estructurales menores o interrupciones operativas, lo que hace indispensable la ejecución inmediata de acciones de conservación.

La necesidad de esta intervención se fundamenta en los siguientes tres ejes rectores:

Seguridad y Continuidad Operativa: Salvaguardar la integridad física de los usuarios y del personal que labora en la institución, asegurando la continuidad de las funciones sustantivas de la Entidad.

Cumplimiento Normativo: Acatar la regulación vigente en materia de seguridad, protección civil, instalaciones y manejo de residuos, según lo previsto en el Reglamento de Construcciones de la Ciudad de México, la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aplicables.

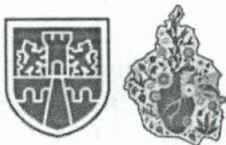
Eficiencia Presupuestal: Optimizar el ejercicio del gasto público mediante el mantenimiento preventivo, lo que evitará deterioros mayores, minimizará costos correctivos a futuro y prolongará la vida útil del patrimonio inmobiliario.

La contratación de este servicio resulta necesaria, oportuna y económicamente conveniente para asegurar que los inmuebles operen bajo los estándares normativos vigentes y alineados a los objetivos institucionales.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de conservación y mantenimiento menor del edificio de la CAPTRALIR comprende un conjunto de acciones preventivas y correctivas integrales, orientadas a preservar la seguridad, funcionalidad, habitabilidad y continuidad operativa de las instalaciones de la Entidad.

Las intervenciones se ejecutarán empleando técnicas especializadas de mantenimiento y adecuación, enfocadas de manera enunciativa, mas no limitativa, en:



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Reposiciones menores y ajustes de distintos componentes.
- Sellados, resanes y nivelaciones de superficies.
- Impermeabilización perimetral de edificio.
- Trabajos de limpieza técnica profunda.
- Rehabilitaciones y sustituciones puntuales de elementos deteriorados por el uso y envejecimiento natural de los materiales.
- Reubicación y armado de estructuras para división de espacios (oficinas).
- Suministro, armado y colocación de archiveros y puertas.
- Limpieza en todas las áreas intervenidas, acopio y retiro de todos los escombros generados por los trabajos realizados.
- Adecuación de espacios para instalación de louvers de aluminio, colocación de puertas.

El alcance incluye, trabajos en:

- Muros perimetrales
- Cuarto de máquinas
- Fachadas y ventanales
- Interiores, sótano, oficinas y áreas comunes
- Auditorio
- PB
- Subdirección de Administración
- J.U.D. Tics
- J.U.D. de Capital Humano
- Subdirección de Finanzas
- Entrada frontal
- Segundo Nivel del edificio de Andalucía
- Azotea
- Subdirección Jurídica y Normativa
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Prestaciones y Bienestar Social

4. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

4.1 Domicilios en los que se realizará el servicio

El servicio se llevará a cabo, en lo conducente, en las instalaciones de "LA CAPTRALIR", ubicadas en:

- Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México y;
- Calle Andalucía número 211, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

4.2 Plazo de ejecución

El servicio se ejecutará a partir de la fecha de adjudicación y hasta la conclusión de los trabajos, conforme al calendario de trabajo que, previa visita de verificación será elaborado por "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" y aprobado por "LA CAPTRALIR".

El calendario podrá ajustarse por causas justificadas, mediante autorización escrita de "LA CAPTRALIR", sin que ello implique ampliaciones de alcance distintas al mantenimiento menor previsto.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

4.3 Horario del servicio

La prestación del servicio se realizará de lunes a viernes, de 08:00 a 20:00 horas, en días hábiles, procurando en todo momento no afectar la operación ni la atención a derechohabientes.

Cuando por la naturaleza de las actividades se requieran trabajos ruidosos, polvosos o en áreas sensibles, éstos se efectuarán en ventanas de baja afluencia (muy temprano, al cierre de la jornada o en fin de semana), previa autorización de "LA CAPTRALIR".

De ser indispensable efectuar sesiones de trabajo o maniobras fuera del horario base, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá coordinarlo con al menos 24 horas de anticipación con "LA CAPTRALIR", a fin de gestionar accesos, resguardos y acompañamiento.

En caso de condiciones climáticas adversas u otras causas de fuerza mayor que imposibiliten labores, estas se reprogramarán y se ajustará el calendario autorizado por "LA CAPTRALIR".

4.4 Protección de personas, bienes y áreas

Se colocará señalización temporal, cintas y barreras; se protegerán mobiliario, equipos y archivos; y se delimitarán zonas de paso seguro. No se bloquearán rutas de evacuación.

4.5 Materiales y reposiciones

Las reposiciones serán iguales o superiores en calidad a lo existente y compatibles con la imagen del inmueble, cumpliendo la normativa aplicable; se emplearán materiales nuevos, libres de insumos prohibidos, con garantía por mano de obra y materiales.

Cuando el acabado o color sea relevante, se presentará muestras o catálogos para visto bueno; cualquier cambio de características requerirá autorización de "LA CAPTRALIR". Los insumos deberán incluir consumibles y accesorios menores necesarios para su correcta instalación.

4.6 Seguridad y salud en el trabajo

El personal usará equipo de protección personal y seguirá prácticas de trabajo seguro, especialmente en alturas y áreas de riesgo. Cualquier actividad con potencial afectación se ejecutará con medidas preventivas y bajo supervisión.

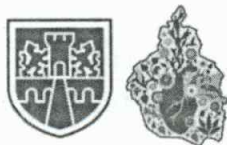
4.7 Gestión de residuos

Los residuos se separarán, acopiarán y retirarán de los inmuebles de forma ordenada. Los componentes obsoletos o que requieran manejo controlado se tratarán conforme a la normativa.

4.8 Bitácora y comunicación

Se llevará bitácora con fechas, actividades, responsables e incidencias. Cualquier eventualidad, reprogramación o hallazgo se registrará y notificará a "LA CAPTRALIR". Dicha bitácora deberá estar firmada por ambas partes, "LA PERSONA PRESTADORA





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DEL SERVICIO" y por "LA CAPTRALIR", por el Titular de la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, quien firmará como encargado de supervisar las acciones realizadas.

4.9 Entregables

- Plan de trabajo.
- Evidencias fotográficas antes, durante y después de cada trabajo.
- Acta entrega-recepción.
- Garantía por mano de obra y por los materiales incorporados.

4.10 Pruebas y verificaciones

Al cierre de cada trabajo se harán pruebas simples de funcionalidad básica, escurrimientos, fijaciones, ausencia de filtraciones visibles y se obtendrá el visto bueno de "LA CAPTRALIR".

4.11 Personal y credenciales

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" garantizará personal suficiente y capacitado, identificado con gafete/credencial, y respetará los controles de acceso de "LA CAPTRALIR".

4.12 Accesos y resguardos

Las maniobras que requieran acceso a azoteas, cuartos técnicos o áreas restringidas se coordinarán con anticipación. "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" será responsable de cerrar, custodiar y devolver llaves de acceso que se le otorguen.

4.13 Garantía

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" otorgará garantía por mano de obra y materiales conforme a los plazos que defina el contrato; la mano de obra no será menor a 30 días naturales y la de materiales se regirá por la garantía del fabricante.

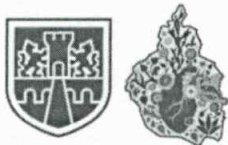
La vigencia iniciará a partir del acta de entrega-recepción correspondiente. Cualquier falla atribuible a los trabajos será corregida sin costo en un plazo máximo de 5 días hábiles desde la notificación (respuesta inicial en 72 horas). La garantía no aplica por mal uso, falta de mantenimiento operativo por parte de "LA CAPTRALIR" o caso fortuito/fuerza mayor. Incluye los ajustes y calibraciones necesarios para restablecer el correcto funcionamiento.

Dicha garantía estará respaldada por la garantía de vicios ocultos y calidad del servicio prevista en el numeral 4.5 de las Bases, que "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá entregar en el mismo acto de suscripción del acta de entrega-recepción.

4.14 Normas Oficiales Mexicanas (NOM)

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá ejecutar los trabajos en apego a la normativa vigente y, en particular, a las siguientes NOM, según aplique a cada frente y actividad (o a las que las sustituyan):

- NOM-009-STPS-2011** – Condiciones de seguridad para trabajos en altura (azoteas, techumbres, escaleras).



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

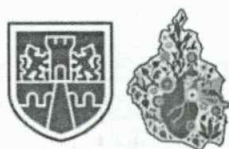
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- **NOM-002-STPS-2010** – Prevención y protección contra incendios en centros de trabajo (orden, manejo de fuentes de ignición, equipos contra incendio).
- **NOM-017-STPS-2008** – Equipo de Protección Personal (EPP): selección, uso y manejo para el personal que intervenga.
- **NOM-026-STPS-2008** – Colores y señales de seguridad y señalización de riesgos y rutas de evacuación.
- **NOM-001-SEDE-2012** – Instalaciones eléctricas (uso): adecuaciones eléctricas menores y verificaciones básicas.
- **NOM-125-SSA1-2016** – Asbesto: requisitos sanitarios para manejo/retirada de componentes con asbesto (cuando aplique) y su disposición con gestor autorizado.
- **NOM-161-SEMARNAT-2011** – Residuos de manejo especial: identificación, clasificación y manejo de residuos generados por mantenimiento (según aplique).

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

N°	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
1	Auditorio	Desmantelamiento, retiro - sustitución de duelas dañadas con dimensiones de 0.90 x 0.70 metros tanto en muro como en piso. Reforzamiento de estructura tipo templete. Incluye lijado, barniz, colocación de duelas nuevas.	Serv	1
2	Rejilla p/ sistema de tierras-escaleras sótano	Aislamiento con protección metálica (rejilla de seguridad) en muro y piso para sistema de tierras existente con dimensiones de 0.47 x 0.52 metros.	Pzas	1
3	Área de cajeros automáticos y cajas	Desmantelamiento y retiro de murete elaborado de Tablaroca en la entrada de caja 3 con dimensiones de 1.50 x 1.05 y 1.22 metros de altura.	Pzas	1
4	Pintura "cubos de escaleras"	Retoque de pintura en descansos de escaleras con dimensiones de 3.00 x 3.00 metros.	m2	216
5	Sub. Finanzas	Subdivisión de oficina a 2.25m x 4.00m con puertas de aluminio tipo bandera de 90cm x 2.32m y ventana corrediza con dimensiones de 80cm x 1.05m. Sustitución de luminaria "fría" de 5,000 k a luz "cálida" de 2,700 - 3,300 k. en oficina existente.	Serv	1
6	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 6.30m x 2.30m de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	Pzas	1
7	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 1.77m x 2.35m de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	Pzas	1
8	Sub. Finanzas	Suministro y colocación de 1 archivero con entrepaños sin puertas con dimensiones de 1.46m x 1.88m, 2 archiveros con entrepaños con dimensiones de .40 x 53 y altura de 2.33	Pza	4





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nº	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
9	Capital Humano	Suministro y colocación de 2 ventanas fijas con dimensiones de 1.53m x 1.05m, puerta tipo bandera de .90cm x 2.32m. Todo en material de aluminio natural anodizado.	Ser	1
10	Capital Humano	Adecuación de oficina con dimensiones de 4.00m x 2.50m en material de Tablaroca con soportes y mampostería metálica. Suministro y colocación de ventanas y puerta tipo bandera en material de aluminio natural anodizado.	Ser	1
11	Oficina DAF	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por tránsito constante con dimensiones de 5.12m x 4.64; suministro y reinstalación de nuevo de piso laminado, suministro y colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	Ser	1
12	Fachada edificio	Retiro y colocación de cristal frontal con dimensiones de 1.22m x .88cm. de fachada para eliminar filtraciones y mejorar el aislamiento térmico y acústico, asegurando juntas uniformes y continuidad de sellado. Incluye película.	Ser	1
13	DPyBS	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por tránsito constante con dimensiones de 6.13m x 4.70m; Incluye suministro y reemplazo de piso actual, colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	Ser	1
14	JUD Tics	Pintura, resane, instalación de dos persianas faltantes en cristal de 6mm. Reparación y nivelación en división de oficinas considerando película de privacidad.	m2	18
15	Sub. de Administración	Subdivisión de oficina con muro falso tipo plafón con reubicación de contacto luminario principal, 6.00 x 3.00m suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral adquisiciones)	Ser	1
16	Sub. de Administración	Subdivisión de oficinas con muro falso tipo plafón y dimensiones de 2.00 x 2.50m con reubicación de contacto luminario principal, suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral a la Subdirección)	Ser	1
17	Muros perimetrales	Impermeabilización en edificio en Área perimetral colindantes, trabajo de Alturas de Alto riesgo; 1. Aplicación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo primera capa. 2. Aplicación de segunda capa y terminación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo.	m2	675
18	Edificio principal	Rehabilitación de sardinel en marquesina frontal del edificio con dimensiones de 1.20 x 12.00 m.	Pza	1
19	Azotea	Enjarre, pintura e impermeabilización en parte superior y laterales colindantes con estructura de policarbonato de cuarto en azotea de elevadores.	m2	55



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

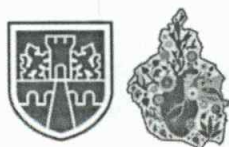
**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

N°	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
20	Escaleras secundarias 4° piso	Adecuación, armado y colocación de louvers de aluminio en escaleras de piso 4 y 3 (aprox. 5.50x1.20 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	2
21	Sub. Jurídica y Normativa	Adecuación, suministro, armado y fijación de puerta de aluminio en acceso principal con dimensiones de .90 x 2.13 m.	Pza	1
22	Sub. Jurídica y Normativa	Suministro, adecuación, armado y fijación de ventana tipo louver con dimensiones de 0.60 x 0.45 m.	Pza	1
23	Sub. Jurídica y Normativa	Suministro, armado y colocación de puertas corredizas de madera con chapa de seguridad en archivero	Pza	3
24	Planta baja (elevador silla ruedas)	Armado, suministro e instalación de bastidor fabricado en PTR 1" 1/2 x 1.64m. y 44cm. de separación, soldadura 7018, placa antiderrapante de 14mm, con nivelación en sistema de elevador mediante ajuste de MICRO y sensor de seguridad, para la Renivelación en rampa de acceso de elevador externo para silla de ruedas (corrección de los desniveles por el asentamiento del terreno)	Ser	1
25	Rehabilitación de espacio en edificio Andalucía, 2do nivel	Rehabilitación de plafón; resane de yeso y pintura por medios manuales.	Sev	1
26		Reubicación y adecuación eléctrica de contacto y luminaria principal en tubería de pared delgada para oficina de 11.00 x 5.00 m.	Ser	1
27		Reubicación de modem y cableado estructural. Incluye; base sobre medida, fijación y correcto funcionamiento	Ser	1
28		Suministro y colocación de piso y zoclo tipo linóleoum adherible para superficie de 11.00 x 5.00 m.	Ser	1
29		Desmantelamiento, retiro - sustitución de muros falsos para subdivisión de oficina con dimensiones de 2.10 x 9.20 m.	Ser	1
30		Armado, suministro e instalación de anaqueles con dimensiones; 1.90m x 84cm x 30cm y capacidad de 250kg c/u.	Pza	10
31		Armado, suministro e instalación de puerta en aluminio natural anodizado tipo bandera de 1.80 x 2.10 m.	Pza.	1





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nº	Área	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad
32		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y vidrio esmerilado (aprox. 2.65×1.83 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1
33		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 1.67×1.23 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1
34		Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 4.10×1.67 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1

Todo el servicio incluye: andamios, materiales, mano de obra, retiro manual y acarreo desde azotea a vehículo autorizado de materiales; incluye acopio temporal, baja y carga, y limpieza final de todas las áreas intervenidas.

Las cantidades son aproximadas y se validarán en sitio; cualquier ajuste requiere autorización escrita de "LA CAPTRALIR".

CONDICIONES JURÍDICO-ADMINISTRATIVAS DEL SERVICIO

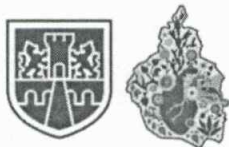
6.1 Administración del contrato

El servidor público titular de la Dirección de Administración y Finanzas de "LA CAPTRALIR", será la Persona Administradora del Contrato, a través de la persona titular de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; quien estará encargada de supervisar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO", así como de coordinar y validar los trabajos, emitir observaciones, dar seguimiento a los avances, y formalizar la aceptación de los entregables. Cualquier comunicación oficial relacionada con la ejecución del contrato deberá realizarse a través de la Persona Administradora del Contrato.

6.2 Garantía de cumplimiento

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 73, fracción III, 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México, a fin de garantizar el debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como para responder por la calidad del servicio y cualquier otra responsabilidad en los términos pactados, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá entregar, al momento de la firma del contrato, una Póliza de Fianza otorgada por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas como garantía de cumplimiento con carácter divisible, en moneda nacional, por un importe del **15% (quince por ciento)** del monto total del contrato sin considerar el IVA.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La fianza deberá ser entregada en la Jefatura de Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "LA CAPTRALIR", con domicilio en Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" quedará obligada a mantener vigente dicha fianza durante todo el tiempo que permanezca en vigor el contrato, incluyendo cualquier prórroga que se otorgue para el cumplimiento de este, así como durante la substanciación de recursos legales o juicios que se interpongan, hasta en tanto se dicte resolución definitiva. En este sentido, la cancelación de la fianza solo procederá mediante autorización expresa y por escrito de "LA CAPTRALIR".

En caso de que "LA CAPTRALIR" otorgue una prórroga al plazo de ejecución del servicio, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" se compromete a garantizar el nuevo periodo mediante la ampliación o sustitución de la fianza, en los mismos términos establecidos.

Una vez que se hayan cumplido, a entera satisfacción de "LA CAPTRALIR", todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, "LA CAPTRALIR" a través de la Persona administradora del contrato procederá a emitir la constancia de cumplimiento, previa recepción y aceptación de la garantía de vicios ocultos y calidad del servicio con la cual "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" podrá gestionar la cancelación de la fianza correspondiente.

6.3 Póliza de responsabilidad civil

Con fundamento en lo estipulado en el numeral 5.7.8 aplicable a contratos de mantenimiento de muebles e inmuebles "LA PRESTADORA DE SERVICIOS" entregará, al momento del inicio de los trabajos, una póliza de responsabilidad civil por daños a terceros vigente y pagada, emitida ante compañía mexicana debidamente autorizada para ello, equivalente al 100% del monto del contrato sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.), con endoso a favor de "LA CAPTRALIR".

La póliza deberá cubrir daños a personas y bienes dentro y fuera de las instalaciones derivados de la ejecución del servicio (incluidos, cuando apliquen, trabajos en altura, maniobras en azotea, manejo de residuos y cuartos técnicos), la cual estará vigente hasta la terminación de la vigencia del presente instrumento jurídico, así como, en su caso, durante sus prórrogas o ampliaciones.

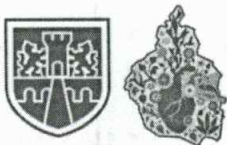
6.4 Forma de pago

"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá presentarse en la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios de "LA CAPTRALIR" para requisitar por única vez el formato de la Cédula de Registro para la Transferencia Interbancaria, para ello deberá presentar; estado de cuenta, carta bancaria, constancia de situación fiscal, comprobante de domicilio e identificación oficial del representante legal, de acuerdo al procedimiento para la solicitud de inclusión al catálogo de cuentas bancarias de proveedores establecido por la Secretaría de Administración y Finanzas.

El pago por la prestación del servicio será realizado por "LA CAPTRALIR" en un total de hasta tres exhibiciones cada una por el monto comprobable contra avance real y entregables aprobados y con la conformidad expresa de la Persona Administradora del Contrato, de acuerdo a lo siguiente:

El pago estará condicionado a la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente debidamente requisitado, el cual deberá presentarse en las oficinas de la Unidad Departamental de Recursos Materiales, Abastecimientos y





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Servicios, ubicadas en el tercer piso del inmueble sito en Calle Castilla número 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México, en días hábiles de lunes a viernes, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

"LA CAPTRALIR" efectuará el pago en un plazo no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que cada CFDI haya sido entregado, revisado y aceptado formalmente por la Persona Administradora del Contrato, siempre que cumpla con todos los requisitos fiscales y administrativos vigentes, así como con los entregables establecidos en el numeral 4.9 del presente Anexo Técnico.

En caso de que el CFDI o la documentación soporte presenten errores u omisiones, serán devueltos a "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" dentro de un plazo no mayor a tres (3) días hábiles para su corrección. El cómputo del plazo de pago se reiniciará a partir de la fecha en que el CFDI corregido y completo sea nuevamente presentado y aceptado por "LA CAPTRALIR".

El pago se realizará exclusivamente mediante transferencia electrónica en moneda nacional, por lo que "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" deberá ser titular de una cuenta bancaria y proporcionar a "LA CAPTRALIR" la información y documentación necesaria para efectuar dicho pago, así como cualquier otro documento adicional que le sea requerido conforme a las disposiciones legales y administrativas internas.

Asimismo, hasta en tanto no se verifique, supervise y acepte la correcta prestación del servicio por parte de la Persona Administradora del Contrato, los servicios no se tendrán por recibidos ni aceptados para efectos del trámite de pago.

En caso de presentarse pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el Artículo 64, párrafos tercero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

El pago de los impuestos y derechos que se generen con motivo de la prestación del Servicio, serán cubiertos por "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO", lo anterior con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; "LA CAPTRALIR" únicamente pagará el importe correspondiente al IVA, y estará facultada para realizar las retenciones que en su caso y términos de ley correspondan.

6.5 Penas convencionales

Con fundamento en el Artículo 69 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en los numerales 5.13.1 a 5.13.8 de la Circular Uno 2024, en caso de que "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento respecto a la calidad, cantidad o plazo en la prestación del servicio objeto del presente Anexo Técnico, "LA CAPTRALIR" aplicará las penas convencionales correspondientes.

Las penas convencionales serán equivalentes al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del valor total sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) del servicio dejado de prestar en los términos y condiciones pactados, por cada día natural de incumplimiento, contado a partir del día siguiente a aquel en que haya vencido el plazo convenido.

Estas penas se aplicarán cuando:

- I. Exista incumplimiento en los plazos de entrega del servicio conforme a lo pactado.
- II. El servicio no cumpla con las características, condiciones o especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en el presente Anexo Técnico.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

El monto total de las penas convencionales no podrá rebasar el importe de la garantía de cumplimiento, y en caso de alcanzar dicho límite sin que se subsane el incumplimiento, "LA CAPTRALIR" procederá a la rescisión administrativa del contrato y a la ejecución de la garantía correspondiente.

El monto de las penas convencionales será descontado del importe facturado a "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO", liquidándose únicamente la diferencia que resulte. En caso de que dicha persona se niegue a cumplir con la entrega del servicio, habiendo sido notificada de las sanciones aplicables, "LA CAPTRALIR" tramitará la ejecución de la garantía de cumplimiento a través de la Procuraduría Fiscal de la Ciudad de México, conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

6.6 Rescisión administrativa del contrato

Con fundamento en el Artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.13.5 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, la Dirección de Administración y Finanzas de "LA CAPTRALIR", podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, sin necesidad de declaración judicial previa y sin que ello genere responsabilidad alguna para "LA CAPTRALIR", cuando "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" incurra en incumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo, una vez aplicadas las penas convencionales correspondientes, hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

El procedimiento de rescisión deberá iniciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquél en que se haya agotado el plazo para hacer efectivas las penas convencionales. No obstante, si existieran causas suficientes y justificadas que pudieran afectar la seguridad e integridad de las personas, el medio ambiente o los servicios públicos, "LA CAPTRALIR" podrá proceder a la rescisión inmediata del contrato, sin agotar dicho plazo, previa opinión de su Órgano Interno de Control.

El procedimiento también podrá iniciarse en cualquier momento mientras subsistan derechos u obligaciones pendientes de cumplimiento por cualquiera de las partes, aun cuando la vigencia del contrato haya concluido.

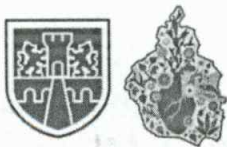
Para tal efecto, se notificará personalmente a "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" mediante un escrito en el que se indiquen los hechos constitutivos de la causa de rescisión, a fin de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de dicha notificación.

Transcurrido el plazo referido, y con base en los argumentos y pruebas presentadas, "LA CAPTRALIR" emitirá la resolución correspondiente, misma que deberá estar debidamente fundada y motivada, y notificará su determinación dentro de un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

En caso de que, antes de la emisión de dicha resolución, "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" subsane el incumplimiento mediante la entrega de los servicios objeto del contrato en los términos pactados, "LA CAPTRALIR" podrá dejar sin efectos el procedimiento de rescisión.

Asimismo, si "LA CAPTRALIR" determina que la rescisión pudiera ocasionar un daño mayor o afectar sus funciones sustantivas, podrá optar por no rescindir el contrato, elaborando el dictamen correspondiente que justifique dicha decisión. En este supuesto, podrá establecerse un nuevo plazo improrrogable para subsanar el incumplimiento, mediante convenio modificatorio por escrito. De no cumplirse este nuevo plazo, se procederá de forma inmediata con la rescisión administrativa, sin posibilidad de establecer un nuevo periodo de cumplimiento.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

6.7 Terminación anticipada

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, "LA CAPTRALIR", a través de la Dirección de Administración y Finanzas, podrá dar por terminado de forma anticipada el contrato derivado del presente Anexo Técnico, en los siguientes casos:

- I. Por causas de interés general debidamente justificadas, previa opinión del Órgano Interno de Control, cuando se advierta que continuar con la ejecución del contrato podría afectar la seguridad o integridad de las personas, el medio ambiente de la Ciudad de México o la adecuada prestación de los servicios públicos a cargo de "LA CAPTRALIR".
- II. Cuando existan circunstancias supervenientes que generen afectaciones directas a los intereses institucionales de "LA CAPTRALIR" o bien provoquen la extinción de la necesidad que motivó la contratación, o la necesidad de modificar las características o especificaciones del servicio.
- III. Por mutuo consentimiento de las partes, previa autorización de "LA CAPTRALIR", en cuyo caso se formalizará el convenio de terminación anticipada correspondiente, sin que dicha terminación genere responsabilidad, penalización, indemnización, pago o reclamación alguna en contra de "LA CAPTRALIR", salvo las obligaciones que expresamente se encuentren devengadas y reconocidas a su cargo a la fecha de terminación.

En todos los supuestos, la decisión deberá estar fundada y motivada en un dictamen técnico-administrativo que justifique las razones de la terminación anticipada, debiendo constar por escrito mediante el instrumento jurídico correspondiente.

6.8 Modificaciones al contrato

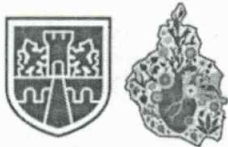
Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, "LA CAPTRALIR", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y bajo su estricta responsabilidad, podrá acordar con "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" modificaciones al contrato vigente, siempre que existan razones fundadas que lo justifiquen, sin que el monto total de dichas modificaciones exceda del veinticinco por ciento (25%) del valor total originalmente pactado, y siempre que se mantenga el precio unitario y las condiciones establecidas en el contrato inicial.

En caso de modificaciones que impliquen un incremento en el monto contratado, deberán ajustarse proporcionalmente las garantías de cumplimiento.

Asimismo, podrá prorrogarse o modificarse la vigencia del contrato en un porcentaje igual al límite mencionado, siempre y cuando el contrato no haya sido previamente modificado por concepto y volumen en dicho porcentaje. Si las modificaciones realizadas han representado un porcentaje menor al 25%, la prórroga podrá corresponder al porcentaje restante.

Cuando las modificaciones tengan como objeto la mejora de las características técnicas del servicio, sin incrementar el precio, deberán contar con la aprobación previa de la Persona Administradora del Contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.7.6 de la Circular Uno 2024.

Cualquier modificación al contrato, deberá ser solicitada por parte de "LA CAPTRALIR" y autorizada por el "LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" lo que deberá constar por escrito y posteriormente formalizarse el instrumento legal respectivo, suscrito por las personas servidoras públicas que hayan intervenido en la firma del contrato original, o por quienes las



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

sustituyan o estén debidamente facultadas para ello. En dicho instrumento deberán constar de manera clara los motivos, alcance, porcentaje de modificación y vigencia aplicable.

6.9 Defectos, vicios ocultos y deficiencia en la calidad

Con fundamento en el Artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal **"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO"** quedará obligado ante **"LA CAPTRALIR"**, a responder de los defectos y vicios ocultos y deficiencia en la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Distrito Federal.

"LA CAPTRALIR" podrá en cualquier momento realizar pruebas de comprobación que estime pertinentes, durante la vigencia del contrato, o las referidas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, a efecto de constatar la calidad y cumplimiento en la prestación del servicio contratado. En el caso de detectarse irregularidades, el contrato respectivo será susceptible de ser rescindido y de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento, conforme el procedimiento que establece el Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

6.10 Confidencialidad de la información

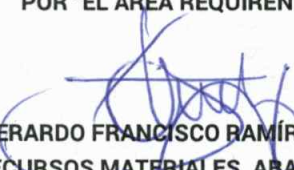
"LA PERSONA PRESTADORA DEL SERVICIO" se obliga a no divulgar, reproducir, transferir o utilizar para fines distintos a los establecidos en el contrato, ninguna información a la que tenga acceso, conocimiento o manejo durante la ejecución del servicio, garantizando en todo momento su confidencialidad, integridad y resguardo.

El incumplimiento de esta obligación será considerado causa suficiente para la rescisión del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, civiles o penales a que haya lugar, conforme a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

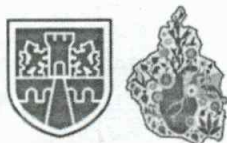
6.11 Interpretación y normatividad supletoria

Para todo lo no previsto en el presente Anexo Técnico, se estará a lo dispuesto en el contrato correspondiente, en el Código Civil para el Distrito Federal, en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos, así como en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables a la Ciudad de México.

POR "EL ÁREA REQUERENTE"


ARQ. GERARDO FRANCISCO RAMÍREZ ARRIAGA
J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**12 ANEXO DOS
REQUISITOS FISCALES**

El "Participante" interesado en la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, deberán transcribir en hoja membretada la siguiente promoción e indicar los casos que sean aplicables a su situación:

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026

De conformidad con el artículo 58, último párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestra empresa ha cumplido en debida forma con las obligaciones fiscales previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales realizando para el efecto el listado de por lo menos las siguientes contribuciones:

Contribución.	Aplica	No aplica
Impuesto predial		
Impuesto sobre adquisición de inmuebles		
Impuesto sobre nóminas		
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos		
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.		
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje.		
Derechos por el suministro de agua.		
Número de cuenta predial:		
Número de cuenta por servicio de agua:		
Opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones		
Constancia de situación fiscal		

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuesto predial	
Impuesto sobre adquisición de inmuebles	
Impuesto sobre nóminas	
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	
Impuesto sobre la adquisición de vehículos automotores usados.	



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Contribución.	Motivos por los cuales no le resulta aplicable
Impuestos por la prestación de servicios de hospedaje.	
Derechos por el suministro de agua.	
Número de cuenta predial:	
Número de cuenta por servicio de agua:	

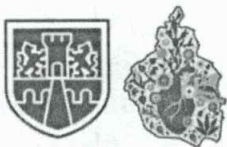
Así mismo manifiesto que la empresa que represento se encuentra en el supuesto de:

Supuesto	Aplica	No aplica
La causación de las contribuciones u obligaciones es menor a 5 años, debido a que la fecha a partir de la cual se generaron es _____.		
El domicilio fiscal se encuentra fuera de la Ciudad de México.		
El domicilio fiscal se encontró en la Ciudad de México dentro de los últimos 5 años.		
Se cuenta con autorización para pago a plazo, y no se ha incurrido en alguno de los supuestos que considera el artículo 32 del Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.		
Se encuentra obligada a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que haya optado por la dictaminación, conforme a los supuestos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México. En este caso se precisa que los ejercicios y las contribuciones dictaminadas son las siguientes: _____. Asimismo, manifiesto que el dictamen se encuentra en proceso de integración por persona autorizada por el Código Fiscal de la Ciudad de México.		

Atentamente

Razón Social:	
Nombre del Representante Legal:	
Domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México:	
Nombre de la persona autorizada para recibir notificaciones:	
Número telefónico:	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Firma del Representante Legal:	





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPLETEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

13 ANEXO TRES

PÓLIZA DE FIANZA GARANTÍA DE FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

A favor de: **La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México.**

(Anotar el nombre de la afianzadora), en ejercicio de la autorización que le fue concedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de \$(anotar el importe con número) (anotar el importe con letra), en moneda nacional a favor y satisfacción de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México. para garantizar por (anotar la Denominación o razón social de la empresa), con domicilio fiscal en (anotar la Calle y número), Colonia (anotar la colonia), Alcaldía (anotar la Alcaldía o Municipio), Código Postal (anotar el Código Postal), en (anotar la Entidad Federativa), el sostenimiento de la propuesta presentada para participar en (anotar tipo y número de procedimiento), convocado por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, teniendo por objeto (anotar el servicio), cuyas características y cantidades se especifican en las bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores.

Esta garantía estará vigente desde la fecha de su expedición y hasta que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México dé su autorización expresa y por escrito de su cancelación, de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables. La (anotar nombre de la afianzadora) acepta expresamente continuar garantizando el crédito a que esta póliza se refiere, aun en el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan; y cualquier reclamación con cargo a esta fianza, para que sea procedente, deberá ser presentada por escrito en nuestras oficinas principales o sucursales; (anotar nombre de la afianzadora) acepta el procedimiento de cobro de acuerdo a lo establecido en los artículos 178, 279, 280, 282 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y al efecto la afianzadora (anotar nombre), pagará en términos de la Ley antes citada. ***Fin de texto***.

Nombre, cargo y firma del funcionario responsable de la afianzadora quien la suscriba



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

14 ANEXO CUATRO

PÓLIZA DE FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

A favor de: La Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México

(Afianzadora o Aseguradora / Sustituir por el nombre de la institución en cada espacio)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Calle Castilla No. 186, Colonia Álamos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03400, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": juan.captralir@gmail.com,
jud.rmateriales.captralir@gmail.com

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (divisible).

La obligación garantizada será divisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto correspondiente a los servicios no prestados.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Beneficiaria": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

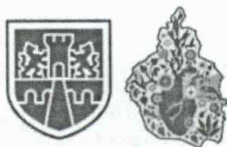
Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (divisible)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 73, fracción III, 75 y 75 Bis, fracción VI de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 360 del Código Fiscal de la Ciudad de México.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE SERVICIO

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 15% (quince por ciento) del valor del "Contrato", antes del I.V.A.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 25% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado de forma divisible.

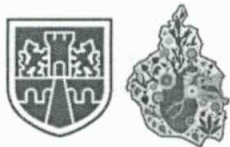
TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que la "Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

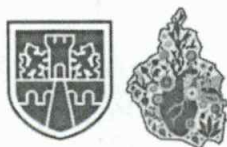
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

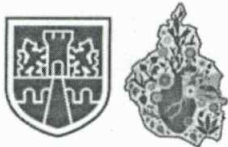
"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

Nombre, cargo y firma de quien autoriza la fianza, por parte de la afianzadora

Fin de texto



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**15 ANEXO CINCO
PROPUESTA DE PRECIOS MÁS BAJOS**

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026

Razón social del "Participante": _____

RFC: _____

Número de poder notarial: _____

Fecha del poder notarial: _____

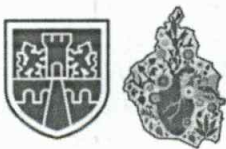
Partida	Unidad de medida	Precio unitario más conveniente sin IVA	Precios más bajos					
			1ª Ronda	2ª Ronda	3ª Ronda	4ª Ronda	5ª Ronda	6ª Ronda
ÚNICA	SERVICIO							

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que el poder que ostento no ha sido modificado o revocado a la fecha y asimismo cuento con las facultades suficientes para que en nombre de mi representada presente esta nueva propuesta como precio más bajo, el cual no modifica las condiciones, características y demás términos indicados en las propuestas técnica y económica.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

16 ANEXO SEIS

Propuesta Técnica

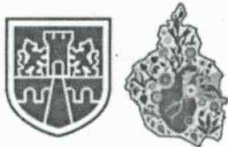
Fecha: _____

Nombre del "Participante": _____

Descripción del Servicio

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

17 ANEXO SIETE
Propuesta económica

Nombre del "Participante": _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

R.F.C.: _____

Hoja núm.: _____ de _____

Fecha: _____

N°	Descripción del servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Importe total
1	Desmantelamiento, retiro - sustitución de duelas dañadas con dimensiones de 0.90 x 0.70 metros tanto en muro como en piso. Reforzamiento de estructura tipo templete. Incluye lijado, barniz, colocación de duelas nuevas.	Serv	1		
2	Aislamiento con protección metálica (rejilla de seguridad) en muro y piso para sistema de tierras existente con dimensiones de 0.47 x 0.52 metros.	Pz	1		
3	Desmantelamiento y retiro de murete elaborado de Tablaroca en la entrada de caja 3 con dimensiones de 1.50 x 1.05 y 1.22 metros de altura.	Pza	1		
4	Retoque de pintura en descansos de escaleras con dimensiones de 3.00 x 3.00 metros.	m2	216		
5	Subdivisión de oficina a 2.25m x 4.00m con puertas de aluminio tipo bandera de 90cm x 2.32m y ventana corrediza con dimensiones de 80cm x 1.05m. Sustitución de luminaria "fría" de 5,000 k a luz "cálida" de 2,700 - 3,300 k. en oficina existente.	Serv	1		
6	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 6.30m x 2.30m de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	Pza	1		
7	Suministro y colocación de puertas corredizas de madera para archivero con dimensiones de 1.77m x 2.35m de altura; incluye rieles y bastidor metálico.	Pza	1		
8	Suministro y colocación de 1 archivero con entrepaños sin puertas con dimensiones de 1.46m x 1.88m, 2 archiveros con entrepaños con dimensiones de .40 x 53 y altura de 2.33	Pza	4		
9	Suministro y colocación de 2 ventanas fijas con dimensiones de 1.53m x 1.05m, puerta tipo bandera de .90cm x 2.32m. Todo en material de aluminio natural anodizado.	Serv	1		
10	Adecuación de oficina con dimensiones de 4.00m x 2.50m en material de Tablaroca con soportes y mampostería metálica. Suministro y colocación de ventanas y puerta tipo bandera en material de aluminio natural anodizado.	Serv	1		
11	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por tránsito constante con dimensiones de 5.12m x 4.64; suministro y reinstalación de nuevo de piso laminado, suministro y colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	Serv	1		
12	Retiro y colocación de cristal frontal con dimensiones de 1.22m x .88cm. de fachada para eliminar filtraciones y mejorar el	Serv	1		





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

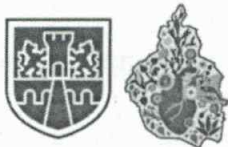
**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	aislamiento térmico y acústico, asegurando juntas uniformes y continuidad de sellado. Incluye película.				
13	Retiro de piso laminado por motivo de aberturas en uniones y desgaste por tránsito constante con dimensiones de 6.13m x 4.70m; Incluye suministro y reemplazo de piso actual, colocación de bajo sombra, zoclos, unión tipo "T" en puerta de acceso.	Ser	1		
14	Pintura, resane, instalación de dos persianas faltantes en cristal de 6mm. Reparación y nivelación en división de oficinas considerando película de privacidad.	m2	18		
15	Subdivisión de oficina con muro falso tipo plafón con reubicación de contacto luminario principal, 6.00 x 3.00m suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral adquisiciones)	Ser	1		
16	Subdivisión de oficinas con muro falso tipo plafón y dimensiones de 2.00 x 2.50m con reubicación de contacto luminario principal, suministro e instalación de puerta de aluminio tipo bandera de 1.00 x 2.30. (oficina lateral a la Subdirección)	Ser	1		
17	Impermeabilización en edificio en Área perimetral colindantes, trabajo de Alturas de Alto riesgo; 1. Aplicación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo primera capa. 2. Aplicación de segunda capa y terminación de impermeabilizante Elástico Acrílico color rojo.	m2	675		
18	Rehabilitación de sardinel en marquesina frontal del edificio con dimensiones de 1.20 x 12.00 m.	Pza	1		
19	Enjarre, pintura e impermeabilización en parte superior y laterales colindantes con estructura de policarbonato de cuarto en azotea de elevadores.	m2	55		
20	Adecuación, armado y colocación de louvers de aluminio en escaleras de piso 4 y 3 (aprox. 5.50x1.20 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	2		
21	Adecuación, suministro, armado y fijación de puerta de aluminio en acceso principal con dimensiones de .90 x 2.13 m.	Pza	1		
22	Suministro, adecuación, armado y fijación de ventana tipo louver con dimensiones de 0.60 x 0.45 m.	Pza	1		
23	Suministro, armado y colocación de puertas corredizas de madera con chapa de seguridad en archivero	Pza	3		
24	Armado, suministro e instalación de bastidor fabricado en PTR 1" 1/2 x 1.64m. y 44cm. de separación, soldadura 7018, placa antiderrapante de 14mm, con nivelación en sistema de elevador mediante ajuste de MICRO y sensor de seguridad, para la Renivelación en rampa de acceso de elevador externo para silla de ruedas (corrección de los desniveles por el asentamiento del terreno)	Ser	1		
25	Rehabilitación de plafón; resane de yeso y pintura por medios manuales.	Ser	1		
26	Reubicación y adecuación eléctrica de contacto y luminaria principal en tubería de pared delgada para oficina de 11.00 x 5.00 m.	Ser	1		





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

27	Reubicación de modem y cableado estructural. Incluye; base sobre medida, fijación y correcto funcionamiento	Ser	1		
28	Suministro y colocación de piso y zoclo tipo linóleum adherible para superficie de 11.00 x 5.00 m.	Ser	1		
29	Desmantelamiento, retiro - sustitución de muros falsos para subdivisión de oficina con dimensiones de 2.10 x 9.20 m.	Ser	1		
30	Armado, suministro e instalación de anaqueles con dimensiones; 1.90m x 84cm x 30cm y capacidad de 250kg c/u.	Pza	10		
31	Armado, suministro e instalación de puerta en aluminio natural anodizado tipo bandera de 1.80 x 2.10 m.	Pza	1		
32	Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y vidrio esmerilado (aprox. 2.65x1.83 m), con alineación, fijación y limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1		
33	Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 1.67x1.23 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1		
34	Adecuación de espacio, suministro, armado y colocación de louvers de aluminio con ventanas fijas y película nano-cerámica UV/IR (aprox. 4.10x1.67 m), con alineación, fijación, limpieza del área intervenida para asegurar ventilación y control solar.	Pza	1		
				Subtotal:	
				I.V.A.	
				Total:	

LETRA: _____ pesos ____/100 M.N., I.V.A.
incluido

Importe de la Garantía para el Sostenimiento de la Propuesta	
Documento que presenta como garantía para el sostenimiento de la propuesta	
Número de Garantía	
Institución que la expide	

Vigencia de oferta: _____

Condiciones de pago: _____

Plazo para entrega de los servicios: _____

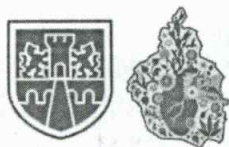
Periodo de garantía para los servicios ofertados: _____

Grado de integración nacional: _____

País de origen de los servicios: _____

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

18 FORMATOS

17.1 FORMATO 1

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA

Yo, (Nombre del representante legal), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente Procedimiento de **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores Número CPTLR-IR-03-2026**, a nombre y representación de la empresa que a continuación se indica:

Persona Física y/o Moral			
Nombre y/o Denominación / Razón o Denominación social de la Empresa			RFC
Domicilio: Calle			Número
Código Postal			Colonia
Alcaldía o Municipio			Entidad Federativa
Teléfonos			Correo Electrónico
Acta Constitutiva:			
No. De Escritura	Notario Público		Fecha
Nombre		Número	Lugar en el cual se dio fe
Registro Público de la Propiedad y del Comercio			
No. de folio mercantil	Fecha de inscripción		
Relación de accionistas			
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre (s)	
Descripción del objeto social			
Reformas al acta constitutiva en su caso			
Apoderado o Representante Legal			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Número	Fecha		
Notario Público			
Nombre		Número	Lugar en el cual se otorgó
Administrador Único			
Nombre:			
Documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades			
Notario Público			
Nombre		Número	Lugar en el cual se otorgó
Comisario (s)			
Nombre:			

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México a,

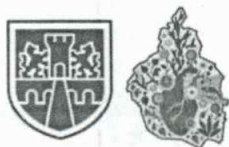
Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-03-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento por sí misma, o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes."

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.3

FORMATO 3

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPOENEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN SOBRE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

Ciudad de México a

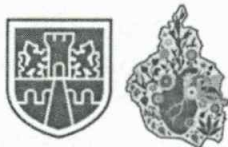
Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-03-2026.

"El que suscribe con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que conozco el pliego de cláusulas no negociables que contendrá el contrato de adquisición que se derive de este procedimiento y estoy de acuerdo con su contenido, y lo acepto conforme se precisa en las Bases de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores sus Anexos y su(s) Junta(s) de Aclaraciones".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.4 FORMATO 4

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

**MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES.**

Ciudad de México

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

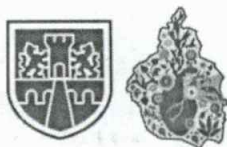
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-03-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que hemos leído el contenido de estas Bases, sus Anexos y la(s) Acta(s) de la(s) Junta(s) de Aclaración a las Bases de esta Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores y aceptamos participar conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones, asimismo para los efectos que surjan en caso de adjudicación, aceptando que en caso de incumplir con la presentación de la información, requisitos, y documentación soporte de lo que en su caso se solicite en el anexo técnico de la partida o partidas en las que participo mi propuesta será desechada y/o se descalificará a mi representada de la partida(s) que aplique".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.5 FORMATO 5

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE VIGENCIA DE LA PROPUESTA

Ciudad de México a ,

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

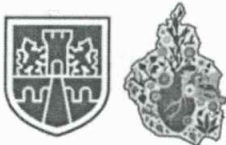
INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES. CPTLR-IR-03-2026.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la Propuesta Técnica y Económica permanecerán vigentes dentro del procedimiento de Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores hasta su conclusión y, que en caso de resultar adjudicadas permanecerán vigentes a partir de la fecha de apertura de las propuestas y hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.6 FORMATO 6

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO IMPEDIMENTO DE PARTICIPACIÓN

Ciudad de México a , .

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

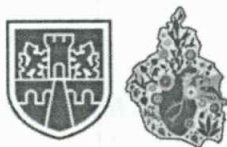
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

"El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y que la empresa que represento, sus accionistas, funcionarios y el suscrito, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en dichos preceptos".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.7 FORMATO 7

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES

Ciudad de México a,

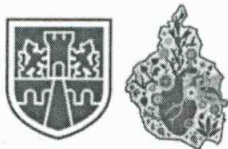
Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, y con el fin de prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas que participan en el presente procedimiento efectuado por la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México.

Lo anterior de conformidad con el contenido y alcance legal de los artículos 39 y 39 Bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México y Lineamiento Décimo Tercero fracción II inciso a) y b) de los **"LINEAMIENTOS PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTERESES Y MANIFESTACIÓN DE NO CONFLICTO DE INTERESES A CARGO DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y HOMÓLOGOS QUE SE SEÑALAN"**

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.8 FORMATO 8

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE ACTUALIZACIÓN DE DOMICILIO FISCAL Y RAZÓN SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

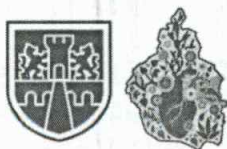
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

El que suscribe, con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que en caso de resultar adjudicada mi representada mantendrá ante la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad De México, actualizado el domicilio fiscal y razón social.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.9 FORMATO 9

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026
SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO, TELÉFONO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____, con relación al presente Procedimiento, manifiesto que designo a _____ como representante con domicilio en _____, Ciudad de México y teléfono número _____ ext. _____ para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con el presente procedimiento.

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.10 FORMATO 10

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

MANIFIESTO DE RELACIÓN LABORAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

"El que suscribe con el carácter de representante legal de la empresa denominada _____ con relación al presente Procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado, tendrá la calidad de patrón, respecto al personal que utilice para realizar la prestación del servicio objeto de la presente Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, teniendo conocimiento pleno de las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Gobierno de la Ciudad de México, no podrá considerarse patrón solidario o sustituto de ninguna de las obligaciones obrero patronales y responsabilidades que yo tenga con respecto a mis trabajadores".

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.11 FORMATO 11

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES
NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

SEGURIDAD SOCIAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

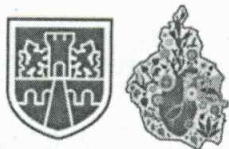
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.12 FORMATO 12

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

CONSENTIMIENTO PARA DIFUNDIR DATOS

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

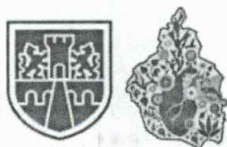
Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")





**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

17.13

FORMATO 13

**CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A LISTA
DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

NÚMERO CPTLR-IR-03-2026

SERVICIO INTEGRAL DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE LOS
INMUEBLES QUE COMPONEN LA CAJA DE PREVISIÓN PARA TRABAJADORES A
LISTA DE RAYA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL

Ciudad de México a

Lcdo. Enrique Mirafuentes Gutiérrez
Director de Administración y Finanzas
Presente.

Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores. CPTLR-IR-03-2026.

FORMATO LIBRE

Atentamente

(Nombre y firma del representante legal del "Participante")

